



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>21</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>27</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>37</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>53</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>53</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>55</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>60</b>
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	<b>66</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 2-E-DPGSPMSGP-17

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2017

**VISTO** el expediente N° 21.100-191.790/11 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-191.794/11 y 21.100-196.978711, y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa "SERVICIOS UNIDOS DE SEGURIDAD S.A.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;

Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "SERVICIOS UNIDOS DE SEGURIDAD S.A.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA  
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SERVICIOS UNIDOS DE SEGURIDAD S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Zufriategui N° 3153 oficinas 1 a 4 de la localidad de Florida, Partido de Vicente Lopez.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Ricardo Martin LUPO, titular del D.N.I. N° 31.735.3334.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director

### RESOLUCIÓN N° 406-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Agosto de 2019

**VISTO** el expediente EX 2019-23105391-GDEBA-DPDYCPMEGP, por el cual se propicia ratificar el Convenio suscripto el 31 de julio de 2019 entre el Ministerio de Economía y Ferrosur Roca S.A., las Leyes N° 12.836 y N° 14.807 y el Decreto N° 1.100/17 E, y

#### CONSIDERANDO:

Que en los autos caratulados "Ferrosur Roca S.A. c/ Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (U.E.P.F.P.) s/ cobro de pesos/ sumas de dinero" en trámite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de La Plata N° 2, bajo el N° 21015317/1998), con fecha 12 de noviembre de 2013 se ha dictado sentencia haciendo lugar parcialmente a la demanda de Ferrosur Roca S.A., condenando a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (U.E.P.F.P.) a abonar a Ferrosur Roca S.A. la suma que resulte de la liquidación que allí se ordena practicar, según los términos de la sentencia con más los intereses que fija; distinguiéndose la deuda alcanzada por la consolidación y la excluida de dicho régimen;

Que la sentencia se encuentra firme y, habiéndose aprobado judicialmente la liquidación en octubre de 2017, resulta que el monto de la deuda a esa fecha es el siguiente: (i) por deuda consolidada conforme las disposiciones de la Ley de Consolidación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires N° 12.836 por la suma de pesos cuarenta millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 23/100 (\$40.969.836,23) de capital al 30/11/2001 con más sus intereses al 30/09/2017, ascendiendo a un total de pesos cuarenta y siete millones ciento setenta y seis mil setecientos sesenta y seis con 42/100 (\$47.176.766,42) y, (ii) por deuda devengada con posterioridad al periodo de consolidación en la suma de pesos setenta millones doscientos treinta mil doscientos treinta y nueve con 75/100 (\$70.230.239,75);

Que así resulta que al mes de octubre de 2017, la deuda total alcanzaba la suma de pesos ciento diecisiete millones

cuatrocientos siete mil seis con 17/100 (\$117.407.006,17).

Que la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo previsto en el Decreto N° 1100/17 E, asumió las deudas que tenía pendiente la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial;

Que, en dicho contexto, se convino que el Ministerio de Economía abonará en efectivo a Ferrosur Roca S.A. la suma de pesos ciento treinta y tres millones (\$133.000.000), con cuyo importe se darán por canceladas las obligaciones de la Provincia derivadas de la sentencia referida y de los honorarios y aportes de los letrados de Ferrosur Roca S.A., así como los intereses correspondientes hasta el día del efectivo pago;

Que en cuanto a la conveniencia económica del Convenio suscripto, en el orden 4 del expediente EX 2019- 23105391-GDEBA-DPDYCPMEGP se informa que la liquidación aprobada en octubre de 2017, actualizada al 30 de junio de 2019 conforme la sentencia, ascendería a aproximadamente pesos ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos mil (\$142.400.000), a lo que habría que agregar los honorarios impuestos a la Provincia de Buenos Aires, que si bien se encuentran apelados, según la proporción correspondiente ascienden a pesos tres millones noventa y dos mil (\$3.092.000); Que en mérito de lo antedicho, se concluye que el acuerdo a celebrado representa un considerable ahorro de recursos para la Provincia de Buenos Aires, tanto por la quita obtenida como porque la suma convenida asimismo comprende los honorarios y aportes de los letrados de Ferrosur Roca S.A. intervinientes en el caso;

Que, por otra parte, ante el hecho de que el acreedor estaba impulsando las actuaciones judiciales tendientes a la ejecución de la sentencia, se tuvo en cuenta que el procedimiento de pago previsto en el artículo 15 de la Ley N° 12.836 no sería aplicable respecto de la parte de la deuda no alcanzada por la referida ley de consolidación;

Que, adicionalmente a lo señalado en el considerando anterior, asimismo cabe mencionar que el acreedor suscribió el convenio prestando así su conformidad con el pago en los términos y condiciones allí establecidos;

Que el modo de pago de la deuda es el previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley N° 14.807, por los cuales se establece que a los fines de cancelar las obligaciones administrativa y/o judicialmente alcanzadas por la consolidación dispuesta por la Ley N° 12.836 y sus modificatorias, se autoriza al Poder Ejecutivo a establecer los mecanismos de pago para la cancelación en efectivo de dichas obligaciones consolidadas;

Que en cuanto a los términos del Convenio suscripto, del mismo resulta que una vez pagada la suma allí establecida, Ferrosur Roca S.A. no tendrá nada más que reclamar a la Provincia de Buenos Aires en concepto de capital, intereses y honorarios objeto del proceso en que se dictó la sentencia, y que el convenio entrará en vigencia una vez homologado en sede judicial;

Que los honorarios de los peritos no fueron parte del Convenio, dejándose constancia de la obligación de pago de los mismos corresponde a la Provincia de Buenos Aires, según lo resuelto en la sentencia, por lo que dichos honorarios serán pagados una vez que la respectiva regulación resulte firme;

Que los letrados de Ferrosur Roca S.A. prestan su conformidad con lo acordado en las cláusulas primera, segunda y tercera del Convenio, en relación con el pago de la obligación en concepto de sus honorarios y aportes, y liberan expresamente de dicha obligación a la Provincia de Buenos Aires, no teniendo nada más que reclamar a la Provincia de Buenos Aires por ese concepto;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han tomado la intervención de su competencia con carácter previo a la suscripción del convenio objeto de la presente;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 1.100/17 E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar el Convenio suscripto el 31 de julio de 2019 entre el Ministerio de Economía, en representación de la Provincia de Buenos Aires, y Ferrosur Roca S.A. cuyo texto forma parte integrante de la presente como Anexo Único de la misma (IF N° 2019-25588779-GDEBA-SSFIMEGP).

ARTÍCULO 2°. Disponer que se deberá dar cumplimiento al Convenio referido en el artículo anterior, una vez que su correspondiente homologación judicial se encuentre firme.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Asesor General de Gobierno y a Contaduría General de la Provincia; publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

**Hernán Lacunza**, Ministro

---

NOTA: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Economía.

**RESOLUCIÓN N° 546-MEGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Octubre de 2019

**VISTO** el EX-2019-35461749- -GDEBA-DPDYCPMEGP, por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 11672, la Ley Provincial N° 14989, el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 596/19, el Decreto Nacional N° 286/95, la Resolución del Ministerio de Hacienda Nacional N° 731/19 y el Decreto Provincial N° 272/17 E; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 596/19 dispuso la postergación de las obligaciones de pago correspondientes a los títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo individualizados en el Anexo de esa norma;

Que el artículo 3° del citado Decreto estableció que la postergación dispuesta en el artículo citado no interrumpe el

devengamiento de los intereses establecidos en los términos y condiciones originales;

Que la Provincia mantiene tenencias de "Letras del Tesoro Capitalizables en Pesos con vencimiento 30 de septiembre de 2019", "Letras del Tesoro Capitalizables en Pesos con vencimiento 11 de octubre de 2019" y "Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses con vencimiento 11 de octubre de 2019", todas ellas alcanzadas por el mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia;

Que, en dicho contexto, el artículo 1º de la Resolución del Ministerio de Hacienda Nº 731/19 creó un "Programa de Asistencia para la Reconstrucción Financiera" con el fin de asistir financieramente a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para atender su déficit financiero y regularizar atrasos de tesorería en concepto de salarios y servicios esenciales en el marco de los objetivos establecidos en el Decreto Nº 286/95, lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley Nº 11672 y la Resolución Nº 150/10 del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;

Que, asimismo, el citado artículo 1º de la Resolución del Ministerio de Hacienda Nº 731/19 establece que dicha asistencia financiera se instrumentará contra la cesión de los títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo antes individualizados, que se encuentren registrados bajo la titularidad de las jurisdicciones al 31 de julio de 2019 y que mantengan en su poder al momento de celebración del Convenio;

Que por su parte el artículo 2º de la citada Resolución del Ministerio de Hacienda aprueba el modelo de Convenio a suscribir con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y las jurisdicciones provinciales;

Que el mencionado Convenio en su artículo 1º establece que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se compromete a entregar a la Provincia los montos indicados en el cuadro 3 del Anexo I de ese Convenio, calculados en función del valor técnico de los títulos de deuda pública de corto plazo informado por la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el cronograma allí establecido;

Que mediante el artículo 2º del citado Convenio, la Provincia acepta a su favor los montos referidos en el artículo 1º del Convenio y, en consecuencia, cede y transfiere al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el que acepta, los títulos de deuda pública de corto plazo indicados en el cuadro 1 del Anexo I, incluyendo todo derecho de cobro futuro de actualización e intereses u otro concepto derivado de esos títulos, no teniendo nada que reclamar respecto de ellos;

Que el artículo 4º del Convenio establece que entrará en vigencia una vez que la Provincia acredite contar con las facultades suficientes para ejecutar esta operación;

Que, oportunamente han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 19 de la Ley Nº 14989, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 por el artículo 51 de la Ley Nº 13612 y 1º inciso 5) del Decreto Nº 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Convenio de Asistencia - Programa de Asistencia para la Reconstrucción Financiera entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Buenos Aires" suscripto entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y este Ministerio de Economía, en representación de la Provincia de Buenos Aires, que integra la presente como Anexo Único (IF-2019-36633824-GDEBA-SSFIMEGP).

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Subsecretario de Hacienda y/o Subsecretario de Finanzas a realizar las acciones tendientes a la implementación de la presente operatoria, entre ellas, la remisión a la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la información requerida para el seguimiento del empleo de los fondos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Damian Pablo Bonari**, Ministro

---

NOTA: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Economía.

**RESOLUCIÓN Nº 573-MEGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-35461749-GDEBA-DPDYCPMEGP, por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional Nº 11672, la Ley Provincial Nº 14989, el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 596/19, el Decreto Nacional Nº 286/95, la Resolución del Ministerio de Hacienda Nacional Nº 731/19, el Decreto Provincial Nº 272/17 E y la Resolución del Ministerio de Economía Nº 546/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 596/19 dispuso la postergación de las obligaciones de pago correspondientes a los títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo individualizados en el Anexo de esa norma;

Que el artículo 3º del citado Decreto estableció que la postergación dispuesta en el artículo citado no interrumpe el devengamiento de los intereses establecidos en los términos y condiciones originales;

Que la Provincia mantiene tenencias de "Letras del Tesoro Capitalizables en Pesos con vencimiento 30 de septiembre de 2019", "Letras del Tesoro Capitalizables en Pesos con vencimiento 11 de octubre de 2019" y "Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses con vencimiento 11 de octubre de 2019", todas ellas alcanzadas por el mencionado Decreto de

Necesidad y Urgencia;

Que, en dicho contexto, el artículo 1º de la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 731/19 creó un “Programa de Asistencia para la Reconstrucción Financiera” con el fin de asistir financieramente a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para atender su déficit financiero y regularizar atrasos de tesorería en concepto de salarios y servicios esenciales en el marco de los objetivos establecidos en el Decreto N° 286/95, lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 11672 y la Resolución N° 150/10 del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;

Que, asimismo, el citado artículo 1º de la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 731/19 establece que dicha asistencia financiera se instrumentará contra la cesión de los títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo antes individualizados, que se encuentren registrados bajo la titularidad de las jurisdicciones al 31 de julio de 2019 y que mantengan en su poder al momento de celebración del Convenio;

Que por su parte el artículo 2º de la citada Resolución del Ministerio de Hacienda aprueba el modelo de Convenio a suscribir con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y las jurisdicciones provinciales;

Que el mencionado Convenio en su artículo 1º establece que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se compromete a entregar a la Provincia los montos indicados en el cuadro 3 del Anexo I de ese Convenio, calculados en función del valor técnico de los títulos de deuda pública de corto plazo informado por la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el cronograma allí establecido;

Que mediante el artículo 2º del citado Convenio, la Provincia acepta a su favor los montos referidos en el artículo 1º del Convenio y, en consecuencia, cede y transfiere al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el que acepta, los títulos de deuda pública de corto plazo indicados en el cuadro 1 del Anexo I, incluyendo todo derecho de cobro futuro de actualización e intereses u otro concepto derivado de esos títulos, no teniendo nada que reclamar respecto de ellos;

Que el artículo 4º del Convenio establece que entrará en vigencia una vez que la Provincia acredite contar con las facultades suficientes para ejecutar esta operación;

Que mediante Resolución de este Ministerio N° 546/19 se aprobó el Convenio de fecha 24 de octubre del corriente mediante el cual la Provincia cedió y transfirió “Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses con vencimiento 11 de octubre de 2019” por un valor nominal original de dólares estadounidenses cincuenta y tres millones (VNO USD 53.000.000) y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial entregó la suma de dólares estadounidenses cuarenta y cinco millones cincuenta mil (USD 45.050.000) con fecha 28 de octubre de 2019, correspondiente al ochenta y cinco por ciento (85%) de capital no desembolsado en la fecha de vencimiento original;

Que, en esta oportunidad se propicia aprobar un nuevo Convenio a través del cual la Provincia cede y transfiere “Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses con vencimiento 11 de octubre de 2019” por un valor nominal original de dólares estadounidenses veintinueve millones (VNO USD 29.000.000) y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial entrega la suma de dólares estadounidenses veinticuatro millones seiscientos cincuenta mil (USD 24.650.000), correspondiente al ochenta y cinco por ciento (85%) de capital no desembolsado en la fecha de vencimiento original;

Que, oportunamente han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.;

Que, la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 19 de la Ley N° 14989, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 51 de la Ley N° 13612 y 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Convenio de Asistencia - Programa de Asistencia para la Reconstrucción Financiera entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Buenos Aires” suscripto entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y este Ministerio de Economía, en representación de la Provincia de Buenos Aires, que integra la presente como Anexo Único (IF-2019-38194066-GDEBA-SSFIMEGP).

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Subsecretario de Hacienda y/o Subsecretario de Finanzas a realizar las acciones tendientes a la implementación de la presente operatoria, entre ellas, la remisión a la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la información requerida para el seguimiento del empleo de los fondos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Damian Pablo Bonari**, Ministro

NOTA: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Economía.

**RESOLUCIÓN N° 1227-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-06125765-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración para la Implementación de Acciones en materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la reducción de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que resulta indispensable actualizar y mejorar la implementación de acciones con los Municipios, a los fines de unificar criterios y sistemas tecnológicos de administración y juzgamiento de infracciones de tránsito;

Que conforme el artículo 28 de la Ley N° 13.927 las Autoridades Municipales deben contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano;

Que el artículo 42 de la Ley N° 13.927 establece las condiciones y supuestos de distribución del ingreso de las multas, determinando en su último párrafo la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar convenios de colaboración y asistencia en materia de tránsito, pudiendo modificar la distribución de los ingresos provinciales establecidos en éste;

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y el Decreto Reglamentario N° 532/09, instrumentó el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), el cual podrá intercomunicarse con los distintos Municipios que adhieran al mismo, siendo ésta la responsable de establecer las actas de infracción manuales y las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que en los órdenes N° 13 y N° 17 de las presentes actuaciones obran Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial y Acuerdo Complementario N° 1 respectivamente, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Florencio Varela;

Que como contraprestación por la utilización de los servicios SACIT y de cualquier sistema de cobro de multas por infracciones de tránsito que instrumente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, la Municipalidad cede a la Provincia, el 10% del producido por las multas que efectivamente perciba y hayan tenido causa en actas de comprobación labradas en el ejido urbano;

Que las partes acuerdan dejar sin efecto todo otro Convenio o instrumento suscripto por las mismas, que se opongan a los términos del Convenio que por las presentes tramita;

Que el convenio en trámite fue suscripto sobre la base del modelo aprobado por Resolución N° RESOL- 2019-22-GDEBA-MGGP respecto del cual tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2018-31221708-GDEBA-AEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2019- 00311406-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2018-32159296-GDEBA-FDE), conforme se adjuntan a las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 7) de la Ley N° 14.989 y el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, conjuntamente con el Acuerdo Complementario N° 1, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cr. Víctor Augusto STEPHENS y el Municipio de Florencio Varela, representado por el Señor Intendente, Andrés Guillermo WATSON, que forman parte integrante de la presente Resolución como documentos identificados bajo el N° IF-2019-37867367- GDEBA-DPPYSVMGGP y N° IF-2019-38595322-GDEBA-DPPYSVMGGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO I	475f463b0b9f7f82e0f2e8e1635026fc62737a94138973880e96075d860365af	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	24963c9a1850b98170f96776b7270ca45e42169a95b41f4d01ab8fd7f7be497e5	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1228-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-29764989-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo de Colaboración, para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Gestión Gubernamental de este Ministerio y el Municipio de Maipú, y

**CONSIDERANDO**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la reducción de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que resulta indispensable actualizar y mejorar la implementación de acciones con los Municipios, a los fines de unificar criterios y sistemas tecnológicos de administración y juzgamiento de infracciones de tránsito;

Que conforme el artículo 28 de la Ley N° 13.927 las autoridades municipales deben contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano;

Que el artículo 42 de la Ley N° 13.927 establece las condiciones y supuestos de distribución del ingreso de las multas,

determinando en su último párrafo, la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar convenios de colaboración y asistencia en materia de tránsito, pudiendo modificar la distribución de los ingresos provinciales establecidos en éste;

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y el Decreto Reglamentario N° 532/09, instrumentó el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), el cual podrá intercomunicarse con los distintos Municipios que adhieran al mismo, siendo ésta la responsable de establecer las actas de infracción manuales y las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que en el orden N° 2 de las actuaciones obra el Acuerdo de Colaboración en materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Maipú identificado como CONVE-2019-29788661-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Que como contraprestación por la utilización de los servicios SACIT y de cualquier sistema de cobro de multas por infracciones de tránsito que instrumente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, la Municipalidad cede a la Provincia, el 10% del producido por las multas que efectivamente perciba y hayan tenido causa en actas de comprobación labradas en el ejido urbano;

Que las partes acuerdan dejar sin efecto todo otro Convenio o instrumento suscripto por las mismas, que se opongan a los términos del acuerdo que por las presentes tramita;

Que el acuerdo en trámite fue suscripto sobre la base del modelo aprobado por Resolución N° RESOL- 2019-22-GDEBA-MGGP, respecto del cual tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2018-31221708-GDEBA-AEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2019- 00311406-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2018-32159296-GDEBA-FDE), conforme dictámenes que se adjuntan al expediente de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 7) de la Ley N° 14.989 y el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo de Colaboración para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cr. Víctor Augusto STEPHENS y el Municipio de Maipú, representado por el Señor Intendente, Lic. Matías RAPPALLINI, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo identificado bajo el código CONVE-2019-29788661-GDEBA-DPPYSVMGGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO I [f48b3676ece985bb0e88c5e762fb56d13f82fa7368d99266d029d61a51c70dc2](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1431-MSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-571.989/19, por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Contrato, se celebró con fecha 26 de agosto de 2019, entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el suscripto, y la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), representada por su Presidente Eduardo PICCIUTI;

Que mediante el mismo, el CEAMSE otorga en comodato un predio de su propiedad, ubicado en la localidad de González Catán, partido de La Matanza, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección Rural, Parcelas 747v y 747w, destinado a la construcción e instalación de unidades penitenciarias de detención;

Que conforme a lo establecido en la cláusula tercera del Contrato cuya aprobación se gestiona, el plazo del mismo será de un (1) año a partir de la suscripción del mismo, prorrogables por períodos iguales de común acuerdo;

Que asimismo, se regulan los derechos y obligaciones de las partes (cláusulas cuarta a octava);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fojas 10 y vuelta), Contaduría General de la Provincia (fojas 12) y Fiscalía de Estado (fojas 15), sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato de fecha 26 de agosto de 2019, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el suscripto, y la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), representada por su Presidente Eduardo PICCIUTI, cuyo objeto material resulta ser un predio de su propiedad, ubicado en la localidad de González Catán, partido de La Matanza, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección Rural, Parcelas 747v y 747w, destinado a la construcción e instalación de unidades penitenciarias de detención, cuyo texto (IF-2019-37731925-GDEBA-DRIYCMGSP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO I [6764ca838fbd67a2828f688720d102f7c30daeba994a75d4b13bcb0c6453544b](#)

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1439-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-508.508/19, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato y sus Anexos I y II, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, y

#### CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de La Matanza, representada por su Intendente Municipal, Verónica MAGARIO;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, ciento veintinueve (129) equipos de comunicación tipo handie Motorola APX 2.000 y dieciocho (18) equipos de comunicación tipo base Motorola APX 2.500, que serán destinados a la Policía Departamental en el ámbito del distrito, detallados en los Anexos I y II;

Que el plazo del presente comodato será por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de su celebración, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, y quedando a cargo del Ministerio los daños que sufriesen los equipos siempre que no fueran ocasionados por la actividad;

Que el Honorable Concejo Deliberante de La Matanza mediante Ordenanza N° 25.159 de fecha 9 de noviembre de 2018, promulgada por Decreto de misma fecha, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato cuya aprobación se propicia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a fojas 17, 19 y 22, respectivamente, no encontrando obstáculos para su aprobación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de La Matanza, representada por su Intendente Municipal, Verónica MAGARIO, cuyo objeto material resultan ser ciento veintinueve (129) equipos de comunicación tipo handie Motorola APX 2.000 y dieciocho (18) equipos de comunicación tipo base Motorola APX 2.500, que serán destinados a la Policía Departamental, cuyo texto (IF-2019-38283647-GDEBA-DRIYCMGSP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de La Matanza, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO I [2213fbce00879bd164e19d8b33c3d79edf0ceebb9996e4be90955e57dcac7201](#)

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1444-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-808.599/17, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró el día 8 de agosto de 2019 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular Cristian Adrián RITONDO y la Municipalidad de Azul, representada por su Intendente Municipal Hernán BERTELLYS;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, dos (2) vehículos de su propiedad, marca FORD, modelo Nueva Ranger DC 4x2 XL 2.2 LD, que serán destinados a la realización de tareas de seguridad pública y prevención en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su suscripción, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta el Ministerio se hará cargo de la contratación de los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 4.288 de fecha 9 de abril de 2019, promulgada por Decreto N° 509 con fecha 30 de abril de 2019 el Honorable Concejo Deliberante de Azul convalidó el aludido acuerdo cuya aprobación se propicia;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a fojas 70, 72 y vuelta, y 74 respectivamente, no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Contrato de Comodato, de fecha 8 de agosto de 2019, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Cristian Adrián RITONDO y la Municipalidad de Azul, representada por su Intendente Municipal, Hernán BERTELLYS, cuyo objeto material resultan ser dos (2) vehículos marca FORD, cuyo texto (IF-2019-38284777-GDEBA-DRIYCMSP) forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Azul, a la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa y a la Dirección de Automotores Oficiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO I [b7ae0591553a3e0caa87498f623c198fedef1c420ebd17eea585c9e2028ea832](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 127-SSFIMEGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-35792626-GDEBA-DPDYCPMEGP, por el cual se establece el procedimiento para el rescate parcial de las Letras del Tesoro emitidas en el Décimo y en el Undécimo Tramo del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019”, las Leyes N° 13767, N° 15077, N° 15078 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, las Resoluciones del Tesorero General de la Provincia N° 11/19, N° 256/19, N° 271/19, N° 274/19, la Resolución del Ministro de Economía N° 4/19 y las Resoluciones del Subsecretario de Finanzas N° 117/19, N° 121/19, N° 122/19 y N° 124/19,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 2° de la Ley N° 15077 fijó en la suma de pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$8.514.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 11/19, se aprobó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019” por un monto máximo de hasta valor nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (VN \$19.862.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del

mismo;

Que el artículo 1° inciso v) de la mencionada Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 11/19 prevé que las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada;

Que las Resoluciones del Subsecretario de Finanzas N° 117/19 y N° 122/19 y las Resoluciones del Tesorero General de la Provincia N° 256/19 y N° 274/19 relativas al Décimo y Undécimo Tramo del mencionado Programa, establecen que las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, conforme el procedimiento que se establezca mediante Resolución de la Subsecretaría de Finanzas a dictarse a tales efectos;

Que, en dicho contexto normativo, mediante la Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 121/19 y la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 271/19 se realizó el primer rescate parcial del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, orientado a las Letras del Tesoro del Décimo Tramo;

Que, mediante la Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 124/19 se estableció el procedimiento y términos generales del segundo rescate parcial del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, orientado a las Letras del Tesoro del Décimo y del Undécimo Tramo;

Que, en consecuencia, el valor nominal en circulación actual de las Letras del Tesoro emitidas en el Décimo y Undécimo Tramo asciende a pesos doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos treinta y cinco (VN \$247.478.735) para las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta (60) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019", a pesos quinientos tres millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete (VN \$503.155.857) para las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintitrés (123) días con vencimiento el 31 de enero de 2020", a pesos novecientos treinta y un millones ciento setenta y seis mil seiscientos doce (VN \$931.176.612) para las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019", a pesos doscientos veinticinco millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos (VN \$225.959.200) para las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y dos (92) días con vencimiento el 31 de enero de 2020", y a pesos doscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos (VN \$288.897.600) para las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veinte (120) días con vencimiento el 28 de febrero de 2020";

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo mediante la presente establecer el procedimiento de rescate voluntario y parcial para las Letras del Tesoro emitidas en el Décimo y en el Undécimo Tramo, así como los términos generales del mismo;

Que, la instrumentación del procedimiento de rescate mencionado se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2019, mediante el artículo 8° de la Resolución del Ministerio de Economía N°4/19 han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767, el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Resolución del Ministro de Economía N° 4/19, las Resoluciones del Subsecretario de Finanzas N° 117/19, N° 121/19, N° 122/19 y N° 124/19, las Resoluciones del Tesorero General de la Provincia N° 11/19, N° 256/19, N° 271/19 y N° 274/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Establecer el procedimiento y los términos generales para el rescate parcial de las Letras del Tesoro emitidas en el Décimo y en el Undécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019", de acuerdo al siguiente detalle:

a. Denominación y monto a rescatar:

1. "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta (60) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019" por hasta valor nominal pesos ciento veintitrés millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y siete (VN \$123.699.367);
2. "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintitrés (123) días con vencimiento el 31 de enero de 2020" por hasta valor nominal pesos doscientos cincuenta y un millones trescientos veintisiete mil novecientos veintiocho (VN \$251.327.928);
3. "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintinueve días (29) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019" por hasta valor nominal pesos cuatrocientos sesenta y cinco millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos seis (VN \$465.588.306);
4. "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y dos (92) días con vencimiento el 31 de enero de 2020" por hasta valor nominal pesos ciento doce millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos (VN \$112.979.600); y
5. "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veinte (120) días con vencimiento el 28 de febrero de 2020" por hasta valor nominal pesos ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos (VN \$144.448.800).

b. Fecha de licitación de rescate: 21 de noviembre de 2019.

c. Fecha de liquidación: 25 de noviembre de 2019.

d. Fecha de rescate: tan pronto como sea posible luego de la fecha de licitación, la Tesorería General de la Provincia dictará la Resolución que disponga el rescate.

e. Procedimiento de rescate: licitación pública, mediante subasta por indicación de precio.

f. Tipo de Oferta: oferta parcial.

g. Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

h. Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1. Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los tenedores interesados, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

1. Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

2. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública de rescate, a especificar el tipo de licitación pública mediante subasta por indicación de precio, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser rescatados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorratio, comunicar los resultados del llamado a licitación pública de rescate a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o liquidación de rescate y aquellos otros términos que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser rescatados al momento de la adjudicación, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública de rescate en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de rescate de las Letras del Tesoro, a los efectos del rescate de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Presupuesto Público realizará las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a tales fines.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Pedro Héctor Rabasa**, Subsecretario

## RESOLUCIÓN N° 10-DPGSPMSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Enero de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-223.139/18, y

### CONSIDERANDO:

Que la empresa "SEGURIDAD PRIVADA NAVARRO S.R.L.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;

Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "SEGURIDAD PRIVADA NAVARRO S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SEGURIDAD PRIVADA NAVARRO S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle 11 N° 314 de la localidad y partido de Navarro.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Juan Carlos TERRILE, titular del D.N.I. N° 25.780.916.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

**RESOLUCIÓN N° 19-DPGSPMSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES,  
Lunes 14 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-122.294/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "RODEL SEGURIDAD S.A.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;  
Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;  
Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia; Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "RODEL SEGURIDAD S.A.";  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTION  
DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "RODEL SEGURIDAD S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Esteban Echeverría N° 2038 de la localidad de Florida, partido de Vicente Lopez.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Domingo Angel HEREDIA, titular del D.N.I. N° 4.975.524.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director

**RESOLUCIÓN N° 20-DPGSPMSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-122.294/18 con I cuerpo y su agregado N° 21.100-122.295/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "RODEL SEGURIDAD S.A.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;  
Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;  
Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;  
Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "RODEL SEGURIDAD S.A.";  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL  
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "RODEL SEGURIDAD S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Esteban Echeverría N° 2038 de la localidad de Munro, Partido de Vicente Lopez.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Domingo Angel HEREDIA, titular del D.N.I. N° 4.957.524.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

**RESOLUCIÓN N° 21-DPGSPMSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Enero de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-321.357/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "AG SECURITY S.R.L.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;  
Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;  
Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;  
Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "AG SECURITY S.R.L.";  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL  
PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "AG SECURITY S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Alsina N° 1455 Planta Baja de la localidad y partido de Lujan.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad a la señora Virginia Soledad MARCOS, titular del D.N.I. N° 25.704.504.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**, Director

**RESOLUCIÓN N° 85-DPGSPMSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Febrero de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-316.482/18 con I cuerpo y su agregado N° 21.100-606.225/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "SEGURIDAD FORTRESS S.A.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;  
Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;  
Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;  
Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "SEGURIDAD FORTRESS S.A.";  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL  
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SEGURIDAD FORTRESS S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2556 5 piso departamento "C" de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Marcelo Carlos IRIGOYEN, titular del D.N.I. N° 16.990.593.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**, Director.

**RESOLUCIÓN N° 86-DPGSPMSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Febrero de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-358.889/19 con I cuerpo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "BESFRA S.A.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;  
Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia; Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "BESFRA S.A.";  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "BESFRA S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Isla Picton Nº 26 de la localidad de Garin, Partido de Escobar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Marcelo Javier SPATARO, titular del D.N.I. Nº 27.374.915.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**, Director.

**RESOLUCIÓN Nº 87-DPGSPMSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Febrero de 2019

**VISTO** el expediente Nº 21.100-161.624/18 y sus agregados 21100-161.621/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "CATEXIS S.R.L.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;

Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "CATEXIS S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL  
PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "CATEXIS S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Munilla Nº 883 1º piso "c" de la localidad y Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Gonzalo RESTUCCIA CANAVESE, titular del D.N.I. Nº 27.696.262.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**, Director

**RESOLUCIÓN Nº 96-DPGSPMSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente Nº 21.100-379778/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "BULL CAP SRL." solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia;

Que a fojas 2 luce agregada nota de solicitud de habilitación, por parte de la citada firma;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales exigidos por la ley Nacional Nº 26.370 y Provincial Nº 13.964 (Decreto Reglamentario Nº 1.96/09).

Que a fojas 37 Asesoría Jurídica perteneciente a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia; Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "BULL CAP SRL."

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2º, 10º y 23º de la Ley Nº 14.803 y

modificatorias, artículos 2º y 9º del Decreto Reglamentario Nº 1.096/09 y las propias del cargo;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL  
PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Proceder a la habilitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "BULL CAP SRL.", como Prestadora de Servicios de Admisión y Permanencia, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con Sede en la calle Gorostiaga Nº 2248, piso 3 Dpto. B de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Dirección de Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**, Director

**RESOLUCIÓN Nº 97-DPGSPMSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente Nº 21.100-138.323/18 con I cuerpo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "DSC SECURITY CORP S.A.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;

Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "DSC SECURITY CORP S.A.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA  
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "DSC SECURITY CORP S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Fraschieri y Vicente Lopez y Planes de la localidad y Partido de Arrecifes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Horacio Omar ROUX, titular del D.N.I. Nº 14.404.711.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**, Director.

**RESOLUCIÓN Nº 110-DPGSPMSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Marzo de 2019

**VISTO** el expediente Nº 21.100-274.471/18 con I cuerpo y su agregado Nº 21.100-223.138/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "TREBOL SEGURIDAD S.R.L.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;

Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia; Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "TREBOL SEGURIDAD S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA  
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "TREBOL SEGURIDAD S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la Avenida Sgo. My. Beliera N° 3025 Ed. M3 oficina 102 de la localidad y Partido de Pilar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Camilo Ernesto DE ROSSI, titular del D.N.I. N° 7.844.117.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

### RESOLUCIÓN N° 130-DPGSPMSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-223.136/18, y

**CONSIDERANDO:** Que la empresa, solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada; Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales; Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia; Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "NORTE SEGURIDAD PRIVADA SRL."; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA  
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "NORTE SEGURIDAD PRIVADA SRL." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Avellaneda Nro. 3.350 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad a la señora Natalia Isabel ALMIRON, titular del D.N.I. N° 32.248.817.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director

### RESOLUCIÓN N° 131-DPGSPMSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-899.018/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "MATTEONI Y CIA SRL.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada; Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales; Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia; Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "MATTEONI Y CIA SRL."; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL  
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "MATTEONI Y CIA SRL." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle 18 entre 48 y 49 Nro. 727 de la localidad y Partido de Colón.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Diego Luis MATTEONI, titular del D.N.I. N° 27.177.103.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

**RESOLUCIÓN N° 335-DPGSPMSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-515.874/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "CUP FORWARD S.A.", solicita su habilitación como empresa Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia;

Que a fojas 2 luce agregada nota de solicitud de habilitación, por parte de la firma solicitante;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, exigidos por la Ley Nacional N° 26.370 y Provincial N° 13.964 y su Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Que Asesoría Jurídica perteneciente a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "CUP FORWARD S.A.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2º, 10 y 23 de la Ley N° 14.803 y modificatorias y artículos 2º y 9º del Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL  
PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Proceder a la habilitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada, CUP FORWARD S.A." como Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Avenida Independencia n° 1804, de la ciudad de Mar del Plata y Partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Dirección del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

**RESOLUCIÓN N° 397-DPGSPMSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-435.393/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "KNOWLEDGE OF SERVICES S.R.L.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;

Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia; Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "KNOWLEDGE OF SERVICES S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL  
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "KNOWLEDGE OF SERVICES S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Zufriategui N° 1555 de la localidad de Florida, partido de Vicente Lopez.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Victor Hugo GEREZ, titular del D.N.I. N° 21.458.583.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director

**RESOLUCIÓN N° 416-DPGSPMSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-391.921/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "CAP CONTROL S.R.L.", solicita su habilitación como empresa Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia;

Que a fojas 2 luce agregada nota de solicitud de habilitación, por parte de la firma solicitante;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, exigidos por la Ley Nacional N° 26.370 y Provincial N° 13.964 y su Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Que Asesoría Jurídica perteneciente a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "CAP CONTROL S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2°, 10 y 23 de la Ley N° 14.803 y modificatorias y artículos 2° y 9° del Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Proceder a la habilitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada, "C.A.P CONTROL S.R.L." como Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Blandengues N° 111, de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Dirección del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**, Director

**RESOLUCIÓN N°417-DPGSPMSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-841.856/17 con I cuerpo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "THE BEKELE CORP S.R.L.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;

Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia; Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "THE BEKELE CORP S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19° de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "THE BEKELE CORP S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la Avenida Sucre N° 1869 oficina 25 de la localidad y Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Juan Jose ALBARENQUE, titular del D.N.I. N° 18.771.736.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**, Director

**RESOLUCIÓN N° 580-OPDS-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-35758799-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.916, las Leyes Provinciales N° 11.347, N° 11.720, N° 11.723, N° 13.592, N° 14.828, N° 14.989, el Decreto-Ley N° 9111/78, los Decretos N° 1215/10, N° 242/18 E, la Resolución N° 198/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia consagra el derecho de los habitantes a gozar de un ambiente sano en su provecho y en el de las generaciones futuras, y el deber de preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, planificar el aprovechamiento racional de los mismos, controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema, promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo como así también de garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente;

Que la Ley N° 11.723, en su artículo 4, establece que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la autoridad de aplicación en materia ambiental deberá fijar la política ambiental;

Que según lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 14.989 este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible es la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, con competencia para planificar, formular, proyectar y ejecutar la política ambiental e intervenir en los procedimientos de prevención, determinación y evaluación y fiscalización en materia de residuos sin perjuicio de los lineamientos que establecen las Leyes N° 11.347, N° 11.720, N° 13.592 y sus modificatorias, de las obligaciones que en ellas se establecen para los Municipios y del Decreto-Ley 9111/78 y sus modificatorias;

Que el Decreto N° 242/18 E aprueba la estructura orgánico-funcional de este Organismo y determina las facultades de la Dirección Provincial de Residuos para establecer la dirección de la política estratégica para la gestión de los residuos facilitando el ordenamiento del sector en la Provincia y procurando desarrollar una política de Estado en la materia, respetando las competencias municipales así como elaborar y ejecutar un Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, poniendo particular énfasis en una posible regionalización, entre otras;

Que la Ley N° 13.592, en su artículo 5, establece que el Poder Ejecutivo a través de la Autoridad Ambiental Provincial deberá diseñar la política de instrumentación de la gestión integral de residuos sólidos urbanos y promover la gestión regional de sistemas de procesamiento, reducción, reutilización, reciclaje, valoración y disposición final de residuos;

Que por Decreto N° 1215/10 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 13.592 como Anexo Único;

Que la Dirección Provincial de Residuos ha elaborado de manera participativa un proyecto de Estrategia Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (EPGIRSU) como instrumento de política pública para planificar una gestión integral y sostenible de sus residuos y cumplir con los objetivos de política ambiental establecidos en la Ley N° 13.592;

Que por medio de la Resolución N° 198/18 se creó la Mesa Ambiental de la Provincia de Buenos Aires (MAPBA) como espacio institucional, permanente y periódico para la coordinación por parte del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la aplicación de la política ambiental provincial con los municipios;

Que en las diversas Mesas Ambientales desarrolladas por este Organismo en el transcurso del presente año, se ha puesto en consideración y se ha debatido junto con los Municipios y organizaciones de la sociedad civil el alcance del proyecto de Estrategia Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (EPGIRSU);

Que la Ley N° 13.592, en su artículo 6°, establece que todos los Municipios Bonaerenses deben presentar a la Autoridad Ambiental Provincial un Programa de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos conforme los términos de dicha norma, y de la Ley Nacional 25.916;

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó a través de la Resolución N° 70/1 de fecha 25 de septiembre de 2015 la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la cual plantea diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible con ciento sesenta y nueve metas de carácter integrado e indivisible en materia económica, social y ambiental;

Que el Objetivo N° 11 de "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" consiste en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. En particular prevé como Meta N° 11.6 reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades prestando especial atención a la gestión de los desechos municipales y de otro tipo;

Que el Estado Argentino adhirió, junto a los demás estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a dicha Agenda;

Que en el ámbito nacional, el Decreto N° 499 de fecha 12 de julio de 2017 designó al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación (CNCPS), como responsable de la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones del Estado Argentino para la efectiva implementación de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible";

Que el logro de dichos objetivos implica que la Provincia defina sus propias metas de Desarrollo Sostenible;

Que en ese marco, el 22 de agosto de 2018 la Provincia suscribió con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, el Convenio N° 993, el cual tiene por finalidad entablar acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad provincial, en contribución al alcance de las metas nacionales;

Que por medio de la Resolución N° 138/18 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible como responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobada por la Resolución N° 70/01 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU);

Que en el apartado N° 218 de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Rio+20) aprobada por la Asamblea General el 27 de Julio de 2012 (A/RES/66/288), los Estados reconocieron la importancia de seguir elaborando y aplicando políticas para lograr una gestión de los desechos con un uso eficiente de los recursos y ambientalmente racional;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.989, N° 11.723 y N° 13.592;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Estrategia Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (EPGIRSU) que como Anexo

I (IF-2019-39535758-GDEBA-DPROPS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Guía para el desarrollo del Plan GRSU de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo II (IF-2019-39479473-GDEBA-DPROPS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Rodrigo Aybar**, Director

#### ANEXO/S

ANEXO I	cd04b9beaacb002693747469c25a872bf13c33554a7570f0cc6eede9bf696250	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	eec616a741d36a315328086ce1e4331ecb37d742ce64cdc71d2ac83ce9b68bc8	<a href="#">Ver</a>

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 234-HZZVDMSALGP-19

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** El EX2019- 35868311-GDEBA-HZZVDMSALGP mediante el cual se requiere la adquisición de Insumos Medicamentos y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de aplicación elaborara y aprobara el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Bienes y Servicios " que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el presente Procedimiento Abreviado fue realizado en el encuadre legal que establece el art. 17° Ley 13981/09 y art. 17° Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP,  
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
ZENON VIDELA DORNA DE MONTE  
DISPONE**

ARTICULO 1: Autorícese el llamado a Licitación Privada N° 1 /2020 encuadrado en las previsiones del art. 17 ° Ley 13981/09 y art. 17° Anexo I del Decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Medicamentos , con arreglo al "Pliego Único de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios "aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP., por un monto de Pesos UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHO CON 29/1 00(\$1.581.008,29) , todo ello en un acuerdo a la solicitud N° 432490 realizada vía internet al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales del Ejercicio 2020, Inciso 2

ARTÍCULO 3: La apertura del siguiente llamado se realizara el día 28 de Noviembre 2019 a las 09:00 hs., debiendo darse cumplimiento a lo normado en RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el " Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981.

ARTICULO 4: Registrar, comunica, publicar, dar al boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, archivar.

**Ana Esther Grasso**, Directora

## DISPOSICIÓN N° 240-HZZVDMSALGP-19

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Noviembre de 2019

**VISTO** El EX2019-35870418-GDEBA-HZZVDMSALGP mediante el cual se requiere la adquisición de Insumos Descartables, período a cubrir desde el 01/01/2020 al 31/03/2020 y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de aplicación elaborara y aprobara el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de

Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13 981, e l cual rige para el presente llamado;

Que el presente Procedimiento Abreviado fue realizado en el encuadre legal que establece el art. 17 ° Ley ( 139 81/09 y art. 17 ° Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-20 19- 12-GDEBA-CGP,

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
ZENON VIDELA DORNA DE MONTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorícese el llamado a Licitación Privada N° 2/2020 encuadrado en las previsiones del art. 17° Ley 13981 /09 y art. 17° Anexo I del Decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-G DEBA-CGP, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Descartables, con arreglo al "Pliego Único de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP., por un monto de Pesos UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON 21/100 (\$1.054.091,21), todo ello en un acuerdo a la solicitud N° 432491 realizada vía internet al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales del Ejercicio 2020, Inciso 2

ARTÍCULO 3: La apertura del siguiente llamado se realizará el día 29 de noviembre 2019 a las 11:00 hs., debiendo darse cumplimiento a lo normado en RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunica, publicar, dar al boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, archivar.

Ana Esther Grasso, Directora

**DISPOSICIÓN N° 241-HZZVDMSALGP-19**

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Noviembre de 2019

**VISTO** EL EX 2019-35876517-GDEBA-HZZVDMSALGP mediante el cual se requiere la adquisición de Insumos SOLUCIONES, período a cubrir desde el 01/01/2020 al 31/03/2020 y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019- 12-G DEBA-CGP, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de aplicación elaborara y aprobara el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el presente Procedimiento Abreviado fue realizado en el encuadre legal que establece el art. 17° Ley 13981 /09 y art. 17 ° Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019- 12-G DEBA-CGP,

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
ZENON VIDELA DORNA DE MONTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorícese el llamado a Licitación Privada N° 3/2020 encuadrado en las previsiones del art. 17° Ley 13981 / 09 y art. 17° Anexo I del Decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, tendiente a contratar la adquisición Insumos Soluciones, con arreglo al "Pliego Único de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios "aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP., por un monto de Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO UNO CON 40/100 (\$461.404,40), todo ello en un acuerdo a la solicitud N° 432492 realizada vía internet al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales del Ejercicio 2020, Inciso 2

ARTÍCULO 3: La apertura del siguiente llamado se realiza ra el día 29 de Noviembre 2019 a las 10.30 hs., debiend o darse cumplimiento a lo normado en RESOL-2019-76-GOEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunica, publicar, dar al boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, archivar.

Ana Esther Grasso, Directora

**DISPOSICIÓN N° 242-HZZVDMSALGP-19**

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Noviembre de 2019

**VISTO** El EX2019 -35890037-G DEBA-HZZVDMSALGP mediante el cual se requiere la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, periodo a cubrir del 01/01/ 2020 al 31/12/2020 inclusive y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de aplicación elaborara y aprobara el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el presente Procedimiento Abreviado fue realizado en el encuadre legal que establece el art. 17° Ley 13981/09 y art. 17° Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019- 12- GDEBA-CGP,

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
ZENON VIDELA DORNA DE MONTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorícese el llamado a Licitación Privada N° 9/2020 encuadrado en las previsiones del art. 17 ° Ley 13981/09 y art. 17° Anexo I del Decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, tendiente a contratar el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, con arreglo al "Pliego Único de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, por un monto de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$1.225.000,00), todo ello en un acuerdo a la solicitud N° 432526 realizada vfa internet al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales del Ejercicio 2020, Inciso 3

**ARTÍCULO 3:** La apertura del siguiente llamado se realizara el día 29 de Noviembre 2019 a las 10:00 hs., debiendo darse cumplimiento a lo normado en RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981.

**ARTÍCULO 4:** Registrar, comunica, publicar, dar al boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, archivar.

Ana Esther Grasso, Directora

**DISPOSICIÓN N° 243-HZZVDMSALGP-19**

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Noviembre de 2019

**VISTO** El EX2019- 35888963-GDEBA-HZZVDMSALGP mediante el cual se requiere la adquisición de Insumos Reactivos Manuales para el Servicio de Hemoterapia, periodo a cubrir desde el 01/01 /2020 al 31/12/2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-20 19-12-GDEBA-CGP, reglamentario de la Ley N°13981, establece que la Autoridad de aplicación elaborara y aprobara el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada fue realizado en el encuadre legal que establece el art. 17° Ley 13981/09y art. 17° Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP,

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
ZENON VIDELA DORNA DE MONTE  
DISPONE**

**ARTICULO 1:** Autorícese el llamado a Licitación Privada N° 8/2020 encuadrado en las previsiones del art. 17 ° Ley 13981/09 y art. 17° Anexo I del Decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, tendiente a contratar la adquisición de Reactivos Manuales para el Servicio de Hemoterapia, con arreglo al " Pliego Único de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios "aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, por un monto de Pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 48/100 (\$143.786,48), todo ello en un acuerdo a la solicitud N° 432513 realizada vía internet al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales del Ejercicio 2020, Inciso 2

**ARTÍCULO 3:** La apertura del siguiente llamado se realizara el día 29 de Noviembre 2019 a las 11:30 hs., debiendo darse cumplimiento a lo normado en RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condicion es Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981.

ARTICULO 4: Registrar, comunica, publicar, dar al boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, archivar.

Ana Esther Grasso, Directora

### DISPOSICIÓN N° 889-HIEACSJDMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Noviembre de 2019

**VISTO:** El expediente EX2019-37800102- GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Descartables, solicitados por el Depósito General, y,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°430744, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Enero y Junio del 2020, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 3, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$2.138.948,-).

Por ello:

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°10/19, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17.-

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, y Julián Sánchez, Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5to: Designar al Lic. Edgardo Faccipieri, Sr. Julio Sachún, Dr. Luis Corsiglia y la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.-

Daniel Cesar Corsiglia, Director

### DISPOSICIÓN N° 1571-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2019-37127767-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/19; para la adquisición de gases en sangre, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones quinientos treinta y siete mil quinientos (\$ 2.537.500,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS “DR. O. ALENDE”  
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 26/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17° de la Ley 13981, Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de gases en sangre, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I pasa a formar parte del presente acto.

ARTICULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 2-5-1.

ARTICULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Daniela Chianalino, Bioq. Eduardo Horacek y Merlina Salbucci.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gustavo Galban**, Director

**ANEXO/S**

ANEXO I [de207e6b6179fe344a8d6701bd7172056d438e398763e8cb94f220c3faba4fe7](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1573-HIGDOAMSALGP-19**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-38000146-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 29/19; para la adquisición de sueros, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$ 4.800.000,00), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS “DR. O. ALENDE”  
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 29/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17° Ley 13981 y artículo 17 Anexo I Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de sueros, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTICULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020 Institucional 1- 1.; Jurisdicción12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función1; Fuente de Financiamiento: Procedencia

1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 2.

ARTICULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Milagros Airoldi, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gustavo Galban**, Director

#### ANEXO/S

ANEXO I 045da5b3f8b7a5e43e3a05117e670506e03e5d5c05cf4f7a3cc5b6e46bf11fc7

[Ver](#)

### DISPOSICIÓN N° 1574-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-37987202-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28/19; para la adquisición de antibióticos II - 1° semestre 2020, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones doscientos setenta y dos mil (\$ 4.272.000,00), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "DR. O. ALENDE" DISPONE

ARTICULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 28/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17° Ley 13981 y artículo 17 Anexo I Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de antibióticos II - 1° semestre 2020, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTICULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020 Institucional 1- 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 2.

ARTICULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Milagros Airoldi, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gustavo Galban**, Director

#### ANEXO/S

ANEXO I ba01c2802d0ebf95e4c87c779740f35d6566d18127e13d108b9db09e490faf5f

[Ver](#)

### DISPOSICIÓN N° 1575-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-37979076-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27/19; para la adquisición de antibióticos I - 1° semestre 2020, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones trescientos setenta y tres mil trescientos ochenta con setenta y cinco centavos (\$ 3.373.380,75), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS "DR. O. ALENDE"  
DISPONE**

**ARTICULO 1°:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 27/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17° Ley 13981 y artículo 17 Anexo I Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de antibióticos I - 1° semestre 2020, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTICULO 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

**ARTICULO 3°:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020 Institucional 1- 1.; Jurisdicción12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 2.

**ARTICULO 4°:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Milagros Airoldi, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gustavo Galban,** Director

**ANEXO/S**

ANEXO I [5eafc7d9f581a83aea22f341d3e305d04c4bbe4c723c2d046a03370cddcd3750](#)

[Ver](#)

# Licitaciones

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitaciones Públicas N° 259 y 260/19**

POR 5 DÍAS - Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple, en Distintas Localidades del Partido.

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°1	EXPEDIENTE N°

259/2019	3	10 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS	07770/INT/19
260/2019	4	11 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:30 HORAS	07773/INT/19
<b>VALOR DEL PLIEGO: \$6.466.- (SON PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)</b>			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

nov. 19 v. nov. 25

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 261/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de juntas y grietas en distintas localidades del partido, Etapa IX.

Fecha Apertura: 16 de Diciembre de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 7791/2019/Int.

Valor del Pliego: \$ 8.966- (Son Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta Y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

nov. 20 v. nov. 26

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitaciones Públicas N° 262, 263, 264, 265, 266, 267 Y 268/19

POR 5 DÍAS - Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en Distintas Localidades del Partido y Caminos del Partido y Caminos Provinciales.

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°1	EXPEDIENTE N°
262/2019	XVI	11 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS	07798/INT/19
263/2019	XVII	12 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11:30 HORAS	07799/INT/19
264/2019	XVIII	12 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:30 HORAS	07800/INT/19
265/2019	XIX	12 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 13:30 HORAS	07801/INT/19
266/2019	XX	13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS	07802/INT/19
267/2019	XXI	13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS	07804/INT/19
268/2019	XXII	16 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:30 HORAS	07805/INT/19
<b>VALOR DEL PLIEGO: \$16.466.- (SON PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)</b>			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

nov. 20 v. nov. 26

## MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

### Licitación Pública N° 13/19

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4085 33818/H/2019. La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 13/2019 para efectuar la Adquisición de un Ecógrafo para el Hospital Dr. Juan Carlos Arámburu de la ciudad de Pehuajó - Pcia. de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete (\$3.347.487,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 17/12/2019 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil Veintiuno con Veintitrés Ctvos. (\$5.021,23)

nov. 21 v. nov. 25

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitaciones Pública N° 251 y 286/19

POR 5 DÍAS - Reconstrucción de Calles con Hormigón Simple, en Distintas Localidades del Partido

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°1	EXPEDIENTE N°
251/2019	1	13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	07806/INT/19
286/2019	2	13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	07807/INT/19
<b>VALOR DEL PLIEGO: \$13.966. (SON PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS)</b>			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

nov. 22 v. nov. 28

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

### Licitación Pública N° 8/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Adjudicar Permisos para la Explotación de Venta Ambulante en las Playas del Balneario Marisol, Partido de Coronel Dorrego, durante la temporada veraniega 2.019/2.020 de los siguientes rubros:

Rubro a) Venta Ambulante de Helados

Rubro b) Venta Ambulante de Ensaladas de Frutas

Rubro c) Venta Facturas, Berlinesas, Bolas de Fraile y Tortas Fritas

Rubro d) Venta Ambulante de Artesanías

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 11 de diciembre de 2019 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las Propuestas: 12 de diciembre de 2019 a las 11,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$ 1.156,29 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 29/100).

nov. 22 v. nov. 25

## MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

### Licitación Pública N° 49/19

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 15005-S-2019

Fecha y Hora de Apertura: Lunes 9 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta (\$ 20.250.)

Rubro: "Locación Servicios de Transporte" Colonia de Vacaciones de Niños 2020

Presupuesto Oficial: Pesos Veinte Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 20.250.000)

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

nov. 22 v. nov. 25

## MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

### Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 17/19 Llamado N° 1 para "Sistema de Reconocimiento Facial en el Puesto Km 714 del distrito"

Expediente Municipal N°: 2759/19

Fecha de Apertura: 16 de diciembre de 2019.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Secretaría de Protección Ciudadana, Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.  
Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00.  
Costo del Pliego: \$ 2.250,00.  
Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos  
Consulta al Pliego: Secretaría de Protección Ciudadana - Tel. 02927-432360/61, Interno N° 134, 8132 Médanos  
Presentación de las Ofertas: Secretaría de Protección Ciudadana, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

nov. 22 v. nov. 25

## MUNICIPALIDAD DE MORÓN

### Licitación Pública Nacional N° 17/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de Medicamentos Destinados a Pacientes del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle"  
Expediente N° 4079-17235/19  
Presupuesto oficial: \$ 11.472.090,52.  
Valor del Pliego : \$ 5.736.  
Apertura de ofertas: el día 4 de diciembre de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.  
Venta de Pliego: del 22/11/2019 hasta el 03/12/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).  
Consultas: del 22/11/2019 hasta el 28/11/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.  
Recepción de ofertas hasta el día 4 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

nov. 22 v. nov. 25

## MUNICIPALIDAD DE MORÓN

### Licitación Pública Nacional N° 18/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de Material Descartable Destinado a los Pacientes del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle"  
Expediente N° 4079-17234/19  
Presupuesto Oficial: \$ 8.494.967,70  
Valor del Pliego : \$ 4.248  
Apertura de ofertas: el día 4 de diciembre de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 14:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.  
Venta de Pliego: del 22/11/2019 hasta el 03/12/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (Tel- 4489-7715).  
Consultas: del 22/11/2019 hasta el 28/11/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.  
Recepción de ofertas hasta el día 4 de diciembre de 2019 a las 14:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

nov. 22 v. nov. 25

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 98/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 7612/19 - Expte: 4132-62570/19  
Llámase a Licitación Pública N° 98/19 por el Tendido de Fibra Óptica 48 Hilos con Longitud de 18.000,00M e integración con el trocal principal de cable de fibra óptica preexistente formato llave en mano, con el objetivo de volcar sobre el mismo un tráfico de datos de dos (2) sitios vinculados mediante tecnología FTTH (Fiber to the Home), debiéndose dejar preparados otros veintiún (21) puntos de acceso sobre dicho troncal para futuras ampliaciones, solicitado por la Dirección de Centro de Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.  
Fecha de apertura: 11 de diciembre de 2019  
Hora: 12:00  
Presupuesto oficial: \$ 13.000.000,00  
Valor del Pliego: \$ 13.000,00  
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.  
Consultas: los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.  
Adquisición de Pliegos: los días 3 y 4 de diciembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.  
Recepción de Ofertas: Hasta el 11/12/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

nov. 22 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 99/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 7604/19 - Expte: 4132-62694/19

Llábase a Licitación Pública N° 99/19 por la Provisión de 2.348,00 m2 de Baldosa Granítica Prensada Roja Pulida de 40X40, 147,00 m2 de Baldosa Granítica Prensada Podo Táctil de Alerta y Detención de 40X40 y 587,00M2 de Baldosa Granítica Prensada de Avance y dirección de 40x40, para ser utilizados en la Renovación del Centro Comercial de la localidad de Tierras Altas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Expte. N° 4132-56758/19).

Fecha de apertura: 11 de diciembre de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 2.831.873,70

Valor del Pliego: \$ 2.800,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2019 en la Dirección de Compras,

Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 3 y 4 de diciembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 11/12/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

nov. 22 .v nov. 25

**CONTADURÍA GENERAL****Contratación Directa N° 12/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 12/19 - Expediente EX-2019-39310394-GDEBA-MECPG a efectos de la Adquisición de un Disco IBM SAS 600 GB 15 K FRU 49Y1870 Drive Firmware Versión BA5A para la Dirección General Centro de Sistemas e Informática de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia ([www.cgp.gba.gov.ar](http://www.cgp.gba.gov.ar)), RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y la documentación aprobada en el Artículo 1º de la DISPO, ingresando al sitio web del gobierno de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) y sitio web PBAC.

Apertura: 29/11/2019 a las 12 hs.

Modalidad de la Contratación: Compras electrónicas PBAC

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS****Licitación Privada N° 10/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 10/19, Referente a la Adquisición de Descartables, solicitado por Deposito General del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del Partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: día 29/11/2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Expediente: EX -2019-37800102-GDEBA-HIEACSJMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA****Licitación Privada N° 1/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Llamado de la Licitación Privada N° 1/2020, para la adquisición de Insumos Medicamentos, periodo a cubrir desde 01/01/2020 al 31/03/2020, para el Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de Propuestas: Día 29 de noviembre 2019 a las 9:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al EX 2019-35868311-GDEBA-HZZVDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA****Licitación Privada N° 2/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Llamado de la Licitación Privada N° 2 2020, para la adquisición de Insumos Descartables, periodo

a cubrir desde 01/01/2020 al 31/03/2020, para el Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.  
Apertura de Propuestas: Día 29 de noviembre 2019 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Corresponde al EX 2019-35870418-GDEBA-HZZVDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA**

**Licitación Privada N° 3/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Llamado de la Licitación Privada N° 3/2020, para la adquisición de Insumos Soluciones, período a cubrir desde el 01/01/2020 al 31/03/2020, para el Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.  
Apertura de Propuestas: Día 29 de Noviembre 2019 a las 10:30 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Corresponde al EX 2019-35876517-GDEBA-HZZVDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA**

**Licitación Privada N° 8/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Llamado de la Licitación Privada N° 8 /2020, para la adquisición de Insumos Reactivos Manuales, periodo a cubrir desde 01/01/2020 al 31/12/2020, para el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.  
Apertura de Propuestas: Día 29 de noviembre 2019 a las 11:30 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Corresponde al EX 2019-35888963-GDEBA-HZZVDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA**

**Licitación Privada N° 9/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Llamado de la Licitación Privada N° 9/2020, para la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, período a cubrir desde 01/01/2020 al 31/12/2020 inclusive, del Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.  
Apertura de Propuestas: Día 29 de noviembre 2019 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Corresponde al EX 2019-35890039-GDEBA-HZZVDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 26/19**

POR 1 DÍA - Fecha de Apertura: 29/11/2019  
Hora de Apertura: 10:00 hs.  
Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata  
Objeto: Adquisición de gases en sangre - Ejercicio 2020.  
Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.  
Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Expediente N°: EX-2019-37127767-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

### Licitación Privada N° 27/19

POR 1 DÍA - Fecha de Apertura: 29/11/2019

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de Antibióticos I - 1° Semestre 2020.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N°: EX-2019-37979076-GDEBA-HIGDOAMSALGP

### MINISTERIO DE SALUD

#### H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE

### Licitación Privada N° 28/19

POR 1 DÍA - Fecha de Apertura: 29/11/2019

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de Antibióticos II - 1° semestre 2020.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164- Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N°: EX-2019-37987202-GDEBA-HIGDOAMSALGP

### MINISTERIO DE SALUD

#### H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE

### Licitación Privada N° 29/19

POR 1 DÍA - Fecha de Apertura: 29/11/2019

Hora de Apertura: 11:30 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de Sueros - 1° semestre 2020.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164- Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N°: EX-2019-38000146-GDEBA-HIGDOAMSALGP

### MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

#### Licitación Pública N° 40/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 40/2019, para la Adquisición de 500 (Quinientas) Columnas Metálicas para Alumbrado Público con Brazo Pescante para ser Instalados en distintas Calles del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.100.000,00 (Pesos Nueve Millones Cien Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 9 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.100,00 (Pesos Nueve Mil Cien).

Expediente N° 4003-10354/2019

nov. 25 v. nov. 26

### MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

#### Licitación Pública N° 44/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 44/2019, para la ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 30.022.457,70 (Pesos Treinta Millones Veintidos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Setenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 6 de diciembre de 2019 a las 13:30

horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 30.022,45 (Pesos treinta mil veintidos con cuarenta y cinco centavos).  
Expediente N° 4003-10396/201

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 47/19**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 47/2019, para la Adquisición de Líquido Estabilizante de Suelo, envasado en Tambores de 205 litros, para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown, destinado a la Dirección General de Servicios, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.493.500,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 6 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.494,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro).  
Expediente N° 4003-10486/2019

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 49/19**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 49/2019, para la adquisición de Equipos y Farolas de Luminarias de Tecnología LED para ser Instalados en distintas Calles y Espacios Públicos del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 18.720.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Veinte Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 9 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 18.720,00 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Veinte).  
Expediente N° 4003-10424/2019

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y JEFATURA DE GABINETE****Licitación Pública N° 12/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 2673/19 -  
Expediente N°: 4084-3926/2019

Objeto: Finalización 77 viviendas (18 viviendas MZA 72C).

Fecha de Presentación de la Oferta: 3 de Diciembre de 2019, hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 3 de diciembre de 2019, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$5.173.150,77 (Pesos Cinco Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta con 77/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 29/11/2019.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública N° 64/19**

POR 2 DÍAS - Solicita: Materiales y Mano de Obra para Ejecución de Pintura Integral en Establecimientos Educativos, del Partido de Esteban Echeverría

Presupuesto Oficial: \$6.226.080,22.

Valor del Pliego: \$6.200,00.

Fecha de Apertura: 20 de diciembre de 2019 - 13:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública N° 65/19**

POR 2 DÍAS - Solicita: Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Núcleos Sanitarios en Establecimientos Educativos, del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$10.713.733,04.

Valor del Pliego: \$10.700,00.

Fecha de Apertura: 20 de diciembre de 2019 - 14:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública N° 66/19**

POR 2 DÍAS - Solicita: Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Veredas en Establecimientos Educativos, del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$3.017.212,50.

Valor del Pliego: \$3.020,00.

Fecha de Apertura: 20 de diciembre de 2019 - 12:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 47/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados por el Centro Oftalmológico "San Camilo", Centro Sábatto, Clínica Veterinaria Municipal, 31 CAPS y Centro Odontológico Municipal, para Ejercicio 2020"

Presupuesto Oficial Total: \$3.468.000,00.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 27 de noviembre de 2019 al 27 de diciembre de 2019 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 30 de diciembre de 2019 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 30 de diciembre de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 02 de enero de 2020, a las 10.30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 02 de enero de 2020, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

Expediente N° 4011-10399-SSPH-2019

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 48/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Provisión de Cloro para el Mantenimiento de Pozos de Extracción de Agua en el Partido de Berazategui, durante 3 meses, para Ejercicio 2020"

Presupuesto Oficial Total: \$7.650.000,00.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 27 de noviembre de 2019 al 27 de diciembre de 2019 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 30 de diciembre de 2019 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 30 de diciembre de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 2 de enero de 2020, a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 02 de enero de 2020, a las 12:00, en la

Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 16.000,00.-

Expediente N° 4011-10755-CGSS-2019

nov. 25 v. nov. 26

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### Licitación Pública N° 31/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la "Provisión de Distintos Alimentos para las Colonias de Verano".-  
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 17 de Diciembre de 2019 a las 10:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 12/12/2019 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 12/12/2019 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 19.884.200,00 (Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 5.000,00.- (Pesos, Cinco mil.-)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

nov. 25 v. nov. 26

## MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

### Licitación Pública N° 4/19

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4116-286098/2019 - Decreto N° 2643/2019.

Objeto: Operación de la Planta de Separación de Residuos en la ciudad de Tres Arroyos

Fecha de Apertura: 12 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Av. Rivadavia N° 1 (Planta Alta) - Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.)

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 28 de noviembre y hasta el 11 de diciembre del año 2019, en horario administrativo.

nov. 25 v. nov. 26

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 202/19

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Consola Infrarroja de 810 NM para Fotocoagulación de Retina y Procedimientos de Glaucoma.

Fecha Apertura: 2 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 6946/2019/INT

Valor Del Pliego: \$ 2.128.- (Son Pesos Dos Mil Ciento Veintiocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

nov. 25 v. nov. 26

## MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

### Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Obra: "Adquisición y Colocación de Artefactos LED para Alumbrado Público"

Monto de Obra: 4.000.000,00

Apertura de Ofertas: 18 de diciembre/2019 - 12 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas

Retiro de pliegos del 9 hasta el 13 de diciembre de 2019.

Valor del Pliego \$ 40.000,00

Expediente N° 4017-16066/2019

nov. 25 v. nov. 26

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Privada N° 12.017**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.017

Objeto: Plan de Refuncionalización de las Unidades de Negocio - Caseros, Palermo y Belgrano.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 8.229.618,30-

Fecha de la Apertura: 05/12/2019 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 27/11/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente: 45.813.

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Privada N° 1285-0007-LPR19**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Provisión de Equipamiento de CCTV para el Control del Público en UDNS.

Fecha de la Apertura: 04/12/2019 a las 12:00 horas, a través del Portal Banco Provincia Compras (<https://www.bancoprovincia.com.ar/bpc/proveedor.aspx>).

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 27/11/2019.

Nota: La documentación correspondiente al presente proceso de compra podrá visualizarse en <https://www.bancoprovincia.com.ar/bpc/ListarAperturaProxima.aspx>

EX-2019-10303-GEBP-ADM

# Varios

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-8558-05, NANO CONRADO ALBERTO S/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-423971-17, GONZÁLEZ ANTONIO S/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo.

nov. 22 v. nov. 28

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notificar por 5 días en el expediente N° 2803-50505-88 a los derechohabientes de RODRIGUES LOURENCO, MARÍA DE FÁTIMA la liquidación de la deuda formulada por gestión y recupero de deudas:

Pasen las presentes actuaciones al Dto. Técnico Administrativo para que proceda a publicar edictos en los términos del Art. 66 del Decreto- Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de Rodrigues Lourenco, María de Fatima, a fin de notificar el cargo deudor que habría de corresponder al causante de autos (VER.FS.113/114), a los fines que propongan forma de pago de conformidad a los términos expuestos en los párrafos que preceden, o en su caso, proceder a accionar sobre el acervo sucesorio para el recupero de lo adeudado a este IPS.

En referencia a la propuesta de pago citada ut supra, se hace constar, que se podrá saldar el cargo deudor en cuotas consecutivas, las que no podrán exceder de treinta y seis (36), o bien mediante la afectación del 20% del haber previsional de las sumas que por todo concepto perciba, pudiendo -de corresponder- aplicarse sobre los saldos impagos, el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Igualmente se podrá abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos, en tal caso deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo

comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

Se deja constancia que, en virtud de las especiales características del presente trámite, deberá imprimirse la medida requerida precedentemente, con celeridad otorgando carácter de preferencial y muy urgente despacho, considerando el evidente perjuicio fiscal en que pudiera incurrirse al encontrarse pendiente de recupero la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos.

Departamento de Relatoria

#### CERTIFICACIÓN DE DEUDA - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES

##### DATOS DEL EXPEDIENTE:

CUIL: 20931707230

Nro Expediente: 21557310066015000

Tipo. Doc: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Nro. Doc: 93170723

Apellido: RODRIGUES LOURENCO

Nombre: MARIA DE FATIMA

##### DATOS DEL CAUSANTE

Tipo. Doc: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Nro. Doc: 4505042

Apellido: BLANCO

Nombre: ALBERTO

##### DATOS DEL BENEFICIO

Código: 1 (PENSIÓN DERIVADA)

Número: 5045050420

##### DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución:

Fecha de Resolución:

Observación:

Fecha de Notificación de Resolución:

Fecha de Intimación de Deuda:

##### DATOS DE LA DEUDA

Nro de deuda: 101731

Fecha de Liquidación 21-03-2019

Fecha de Origen: 05-10-2016

Tipo de deuda: CAMBIO DE CÓDIGO (HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE)

Descripción:

##### TOTALES

Mensualidades: \$9578,91

Intereses Sobre Mensualidades: \$0.0

S.A.C.: \$792,85

Intereses Sobre S.A.C.: \$0.0

TOTAL DEUDA: \$10371,76

PERIODOS:

Fecha de Inicio	Fecha Hasta	Sueldo	Repart	S.A.C.	SACs comp.	SACs pare.	Beneficio Activo	Presup. Ult. Sub Peri.
01-12-2016	28-02-2017	125,60	0	30,70	0	2 (88 días)	SI	125.6
01-03-2017	31-05-2017	239,98	0	60,66	0	1 (91 días)	SI	239.98
01-06-2017	30-08-2017	418,41	0	103,44	0	2 (89 días)	SI	418.41
01-09-2017	30-10-2017	670,60	0	109,90	0	1 (59 días)	SI	670.6
01-11-2017	30-05-2018	840,82	0	488,14	0	2 (209 días)	SI	840.82

**Maria Evangelina Fortier**, Subdirectora

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-227239-12, DELGADO JULIA CANDIDA S/Suc.

- 2.- Expediente N° 21557-511816-19, SECCHI GUSTAVO SEBASTIÁN S/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-485528-19, NOYA JUAN JOSÉ HÉCTOR S/Suc.
- 4.- Expediente N° 21557-295928-14, AGUSTÍN PATRICIA SUSANA S/Suc.
- 5.- Expediente N° 21557-428132-17, BAZAN JOSÉ ERNESTO S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos  
**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo.

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- Expediente N° 2918-14734-1977 TISSERA ANÍBAL CARACCILO, L.E. 7.382.260 Número de inscripción 01-4686/1 Fecha 12/09/19 Monto: \$10.494,48.
- 2.- Expediente N° 21557-16693-05 DEIMUNDO JORGELINA, DNI 24.114.307 Número de inscripción 3941/8 Fecha 16/07/2019 Monto: \$54.003,387.
- 3.- Expediente N° 21557-81787-07 LÓPEZ ALFREDO LUCIANO, LE 865.708 Número de inscripción 01-1100411/5 Fecha 5/12/2018 Monto: \$49.984,93.

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-12603-05 a los derechohabientes de PALERMO LIDIA CARMEN la Resolución N° 919.204 de fecha 11/07/2019, además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

### RESOLUCIÓN N° 919.204

VISTO el expediente N° 21557-12603-05 PALERMO LIDIA CARMEN S/Suc. en el que se analiza la situación planteada en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, obrante a fs. 124, en su artículo 1o se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 261.859,81), por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos por el periodo 1/08/2008 al 30/06/2015, asimismo en su art. 2o se ordena afectar el 20 % del haber de la titular a fin de saldar la deuda declarada legítima en el art. 1o de la mencionada Resolución;

Que el día 21/09/2015 fallece la Sra. Palermo Lidia Carmen, atento lo informado en las actuaciones;

Que a fs. 131, se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora PALERMO Lidia Carmen D.N.I N° 3681592;

Que Asimismo a fs. 142/144, se adjunta informe de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, donde surge la titularidad de la causante de autos de un inmueble;

Que así, se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, obrante a fs. 124, atento haberse dictado el acto con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que en este sentido, se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 824060, debiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. Palermo para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 261.859,81), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PALERMO Lidia Carmen atento lo mencionado precedentemente;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Revocar en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, obrante a fs. 124, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 atento el error involuntario incurrido, debiendo intimarse a los derecho habientes de la Sra. Palermo para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 261.859,81), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PALERMO Lidia Carmen atento lo mencionado precedentemente.

ARTICULO 2º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-184531-11 a SCHENONI, MARÍA INÉS la Resolución N° 921.250 de fecha 08/08/2019.

**RESOLUCIÓN N° 921.250**

VISTO, el expediente N°21557-184531-11 correspondiente a SCHENONI, María Inés DNI 10.110.059 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, en base a servicios declarados por la interesada, el cual es dado de alta a partir del 01/08/2011, equivalente al 80% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC y al 48% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando el porcentaje otorgado provisoriamente del cargo simultaneo, atento los servicios certificados por la ex empleadora.

Que ello así, se dicta la Resolución n°863123/17 por la cual se acuerda el beneficio definitivo de jubilación a la titular equivalente al 80% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC y al 40% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, motivando - dicha disminución en el porcentaje- la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2011 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL; NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$68.944,40), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Que la Dirección General de Cultura y Educación ha tomado intervención en virtud de la documentación aportada por la interesada, ratificando en un todo lo actuado oportunamente

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a SCHENONI, María Inés por haberes percibidos indebidamente por el período 01/08/2011 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$68.944,40) de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el "importe total" declarado legítimo en el Artículo 2o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-428192-17 a los derechohabientes de MARÍA GRACIELA GARCERON la Resolución N° 927.098 de fecha 23/10/2019.

### RESOLUCIÓN N° 927.098

VISTO el expediente N° 21557-428192-17 por el cual María Graciela GARCERON, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1º. Revocar la Resolución N° 916.661 de fecha 13 de junio de 2019.

ARTICULO 2º. Reconocer que a María Graciela GARCERON, con documento DNI N° 5.432.688, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Perito 1, con 28 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del día 1º de diciembre de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 7 de agosto de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3º. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4º. Registrar en Actas. Publicar Edictos

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-223200-12 a ELBA BEATRIZ MARIANI la Resolución N° 920.405 de fecha 25/07/2019.

### RESOLUCIÓN N° 920.405

VISTO, el expediente N° 21557-223200-12 correspondiente a la Sra. Elba Beatriz MARIANI, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en el porcentaje del cargo base determinante del haber y,

#### CONSIDERANDO:

Que se incluye en planilla de pago el alta al pago en forma transitoria, en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra Especial, Desfavorable 1, Diferenciada, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y al 47% del sueldo y bonificaciones del cargo de ceptor, Preescolar, desempeñado en la Dirección Provincial de Educación de stión Privada, ambos con el máximo de antigüedad docente.

Que la titular de autos acompaña códigos originales docentes, por lo se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 876.974 de fecha 12 de octubre de 2017 en base al equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra Especial, Desfavorable 1, Diferenciada, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y al 47% del sueldo y bonificaciones del cargo de Preceptor, Preescolar, desempeñado en la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, ambos con el máximo de antigüedad docente;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2012 al 28/02/2018, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 55/100 (\$70.865,55);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Elba Beatriz MARIANI, toda vez que existe un error en el porcentaje del cargo base determinante del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 876.974 de fecha 12 de octubre de 2017, en virtud de haberse computados períodos que aún no habían sido cesados en forma definitiva;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 55/100 (\$70.865,55), por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2012 al 28/02/2018, por la Sra. Elba Beatriz MARIANI de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el 20% (veinte por ciento) del haber previsional, de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Asimismo, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-125266-09 a BARREIRO LIDIA la Resolución N° 921.754 de fecha 14/08/2019.

### RESOLUCIÓN N° 921.754

VISTO, el expediente N° 21557-125266-09, correspondiente a BARREIRO LIDIA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/08/2009, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. BARREIRO Lidia, conforme el procedimiento vertido para la JAD, en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Sección-Preescolar (15%) desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 875325 de fecha 21 de Septiembre de 2017 a la Sra. BARREIRO Lidia, a partir del 01/08/2009, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Sección- Preescolar con 24 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/08/2009 al 28/02/2018 ascendiendo a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 69.138,93), encontrando su origen en el porcentaje del cargo regulatorio del haber y la Bonificación Ruralidad consignados en el Alta transitoria, toda vez que se liquidó en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Maestro de Sección- Preescolar (15%), cuando correspondía liquidarlo en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Sección- Preescolar;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos

establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$69.138,93) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. BARREIRO Lidia, durante el periodo comprendido desde el 01/04/2011 al 30/11/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la Sra. BARREIRO Lidia para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 69.138,93). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.A

ARTICULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-130895-09 a ARANDA GLADYS NOEMI la Resolución N° 920.665 de fecha 01/08/2019.

**RESOLUCIÓN N° 920.665**

VISTO, el expediente N° 21557-130895-09 correspondiente a ARANDA GLADYS NOEMI, en el cual resulta un cargo deudor, y

**CONSIDERANDO,**

Que con fecha 01/10/2009 se procedió a dar el alta transitoria de pago, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)- Rural II (60%) PREESCOLAR (15%), conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 860982 a partir del día 01/10/2009, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)-Rural I- Preescolar con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente el porcentaje de la bonificación por Ruralidad;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/10/2009 al 30/12/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$104.648,37), encontrando su origen en el porcentaje de la bonificación por Ruralidad consignada en el Alta transitoria, toda vez que se liquidó el haber con el 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)- Rural II (60%) PREESCOLAR (15%), cuando correspondía liquidarlo con el 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)- Rural I- Preescolar;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en - liso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$104.648,37), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. ARANDA GLADYS NOEMI por el periodo comprendido desde el 01/10/2009 al 31/12/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar de pago a la Sra. ARANDA GLADYS NOEMI para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$104.648,37). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTICULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-009390-96 ALDO OSMAR PÉREZ la RESOLUCIÓN N° 820.099 de fecha 19/08/2015 e intimar a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días, contados a partir de la recepción de la presente, haga efectivo el pago de la suma de \$ 28.308,17 (Pesos veintiocho mil trescientos ocho con 17/100), A fin de cancelar la deuda que el titular mantiene con el IPS en concepto de diferencia de aportes personales, en el marco de la Resolución N° 820.099 de fecha 19/08/2015, obrante en el Expediente Administrativo N° 2350-009390-96 la que se encuentra debidamente notificada el día 12/11/2015, bajo apercibimiento de proceder a su recupero por la vía judicial de apremio el pago intimado deberá efectuarse mediante depósito bancario en la cuenta 50046/3, C.B.U. N° 01409998 01200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz; o en su defecto, dentro del mismo término supra mencionado y deberá presentar los comprobantes en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel.: 0221-429-6608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530 Piso 5° de la ciudad de La Plata, los días martes o jueves en el horario de 8:30 a 13:30 Hs o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o ser remitidos en archivo adjunto y en formato PDF (Consignándose N° de expediente, nombre, apellido y número de DNI del Titular de la deuda), al Correo Electrónico institucional sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

**RESOLUCIÓN N° 820.099**

VISTO, el expediente N° 2350-009390 correspondiente a PEREZ RAMON OSCAR S/SUC, en el cual se ha declarado legítimo un cargo deudor y se detecta en esta instancia un error en el nombre del deudor, y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 747734 se declaró legítimo el cargo deudor total que mantiene con este Instituto el Sr. Pérez Ramón, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 17/100 CENTAVOS (\$28.308,17);

Que en esta instancia se advierte que se ha producido un error material al momento de consignar el real deudor, pues quién posee deuda con este Instituto resulta ser el Sr. Aldo Osmar Pérez;

Que habiéndose cometido un error material al momento de referenciar el nombre del deudor, de conformidad con los términos del art.114 del Decreto-Ley 7647/70, corresponde rectificar el consignado en la Resolución N°747734, dejándose establecido que el nombre correcto resulta ser el de Aldo Osmar Pérez;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ljfé7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Rectificar el nombre del deudor de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 17/100 CENTAVOS (\$28.308,17), consignado en la Resolución N°747734, toda vez que el correcto resulta ser Aldo Osmar Pérez, de conformidad con los términos del art.114 del Decreto-Ley 7647/70;

ARTICULO 2º: Se deberá intimar al Sr. Aldo Osmar Pérez, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días proponga forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes

ARTICULO 3º: Notificado el acto administrativo, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia mas favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para dar curso a la confección del pertinente título ejecutivo y proceder al recupero de la misma.

ARTICULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-327404-15 a los derechohabientes de ANA TERESA ALVARADO la Resolución N° 922.089 de fecha 22/08/2019.

### RESOLUCIÓN N° 922.089

VISTO el expediente N° 21557-327404-15 por el cual Ana Teresa ALVARADO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;  
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Ana Teresa ALVARADO, con documento DNI N°6.250.644, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 43% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 6 - 30hs, con 16 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de julio de 2015, día siguiente al cese, y hasta el 3 de marzo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones.  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-246189-13 A a BOGADO DELIA MERCEDES la Resolución N° 920.399 de fecha 25/07/2019.

### RESOLUCIÓN N° 920.399

VISTO, el expediente N° 21557-246189-13, correspondiente a BOGADO DELIA MERCEDES en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 759857 de fecha 11 de Septiembre de 2013, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. BOGADO Delia Mercedes a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haber por motivo del cese en el servicio (17/03/2014 Decreto N° 367), equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Clase I 42 hs. con 35 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Esteban de Echeverría;

Que se advierte en esta instancia que corresponde Revocar el artículo 1o de la Resolución N° 759857 de fecha 11 de Septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose subsanar el nombre de la titular de autos correspondiendo BOGADO Delia Mercedes, habiéndose consignado erróneamente el nombre BOGADO Delia María; Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detecto que el titular del beneficio reingreso en la actividad en tareas comunes en MEDICINA COMUNICACIONAL S.R.L, por lo que la Sra. Bogado estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de mayo de 2017 y su Anexo I, se suspende con carácter preventivo el

beneficio de la Sra. BOGADO Delia Mercedes, habiéndose suspendido su beneficio con fecha 15/11/2017;  
Que se adjunta el cese en las tareas comunes de reingreso con fecha 07/12/2017;  
Que atento lo manifestado precedentemente se formulo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el lapso establecido desde el 26/03/2014 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 31/10/2017 (fecha de suspensión del beneficio) por la suma que asciende a PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 76/100 (\$1.615.826,76), conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;  
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;  
Que se le dio traslado a la interesada, a fin de notificarle la deuda mencionada precedentemente;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Revocar el artículo 1o de la Resolución N° 759857 de fecha 11 Septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose subsanar el mismo, estableciendo que el nombre de la beneficiaria es BOGADO Delia Mercedes.

ARTICULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 76/100 (\$ 1.615.826,76) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. BOGADO Delia Mercedes, durante el período comprendido desde el 26/03/2014 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 31/10/2017 (fecha de suspensión del beneficio) , de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 3°: Afectar la totalidad del retroactivo que le corresponde percibir a la Sra Bogado en virtud de lo informado a fs. 76 y 82, debiéndose compensar la deuda declarada legítima en el art. 2o con el retroactivo ha liquidarse, en virtud de lo normado por el art. 921 del Código Civil y Comercial, declarando el monto que surja legítimo en esta instancia.

ARTICULO 4°: Intimar de pago a la Sra BOGADO Delia Mercedes para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma que resulte de la compensación ordenada en el artículo 3o . El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 5°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 6°: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto del saldo amortizable por la suma de \$ 1.380.663,58 (atento lo informado a fs. 106) se afectara el haber pensionario en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Por último respecto del saldo no amortizable por la suma de \$235.163,18, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012.

ARTICULO 7°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTICULO 8°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-106632-08 a los derechohabientes de EMILIA INÉS SCORDO la Resolución aprobada por Resolución N° 918.692 de fecha 26/06/2019.

### RESOLUCIÓN N° 918.692

VISTO, el expediente N° 21557-106632-08 correspondiente a EMILIA INES SCORDO, D.N.I N° 10.227.093, en el cual se

ha acordado el beneficio jubilatorio y practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 869.626 de fecha 12 de Julio de 2017 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en la dirección General de Cultura y Educación.

Que atento el alta transitoria de fojas 47 y lo establecido por el acto de marras, resulta un cargo deudor a favor de este instituto, ello en virtud de los cargos considerandos.

Que tomo debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquido el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2008 hasta el 31/10/2017, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 (\$247.471,10).

Que surge de la documental de fs. 79 y ss., se ha producido el deceso de la Sra. Scordo, en fecha 30/03/2018. Por lo expuesto y de conformidad a la vista del Sr. Fiscal de

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a EMILIA INES SCORDO, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/11/2008/ hasta el 31/10/2017, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 (\$247.471,10), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTICULO 2°:** Dar intervención al Sector de Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda que se declara legítima en autos y su modalidad de recupero. Debiéndose intimar de pago a los derechos habientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan, contra el acervo sucesorio, en virtud de la defunción de la titular de autos.

**ARTICULO 3°:** Registrar. Pasar la actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria/ Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-394019-17 a MARÍA LAURA BIANCHI la Resolución N° 903.095 de fecha 01/11/2019.

**RESOLUCIÓN N° 903.095**

VISTO, el expediente N° 21557-394019-17 iniciado por María Laura BIANCHI, por el cual se solicitara reconocimiento de servicios insalubres, y

**CONSIDERANDO,**

Que se presenta la titular solicitando el reconocimiento a los fines previsionales de la insalubridad de los servicios desempeñados como Médica Agregada en la Especialidad Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado "Don Luciano Fortabat" de Olavarría;

Que por Decreto N° 2198/01 se establece la insalubridad de las tareas referidas precedentemente;

Que a fojas 7/11 luce Certificación de Servicios que acredita que la titular prestó las tareas ut supra mencionadas durante el período 01/08/2013 al 31/08/2015;

Que a foja 21 el área técnica procede a liquidar el pertinente cargo deudor por aportes personales diferenciales no efectuados durante los lapsos 01/08/2013 al 31/08/2015 el cual asciende a la suma de \$7.091,84 (conf. arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 30 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 23 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 01/11/2018, según consta en el Acta N° 3435;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios desempeñados por María Laura BIANCHI como Médica Agregada en la Especialidad Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado "Don Luciano Fortabat" de Olavarría durante el período 01/08/2013 al 31/08/2015.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/08/2013 al 31/08/2015 el cual asciende a la suma de \$7.091,84.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de quince (15) días proponga forma de pago, a efectos de cancelar la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las

acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 5°. Supeditar la entrega al interesado de las actuaciones a la cancelación de la deuda por aportes personales.

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del día.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-38415-94 a los derechohabientes de ANA MARÍA PICANDET la Resolución aprobada por Acta N° 2905 de fecha 30/04/2008.

### RESOLUCIÓN APROBADA POR ACTA N° 2905

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales Ana María PICANDET solicita reajuste de su haber previsional, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 385942 se acordó jubilación ordinaria a la titular en base al cargo de Jefe de Servicio de Hospital desempeñado en el Ministerio de Salud, en esta instancia la misma agrega servicios nacionales del régimen de Trabajadores Autónomos reconocidos por la A.N.Se.S., por un total de 27 años y 2 meses,

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes a fojas 33/34 se deduce que los servicios agregados en autos no modifican el haber jubilatorio de la beneficiaria, por lo cual sólo corresponde incorporarlos al cómputo,

Que este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede,

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar el reajuste del haber previsional solicitado por Ana María PICANDET, en base a los servicios nacionales glosados en autos en atención a los lineamientos expuestos a lo largo de la presente, correspondiendo incorporarlos al cómputo solamente conforme lo efectuado a fojas 34.

ARTICULO 2°.- Pasen las actuaciones a Asesoramiento para su notificación.

Secretaría de Actas

**Carlos Alberto Rodríguez**, Director

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-226319-12 a los derechohabientes de PERSANO EDUARDO ANGEL y de LUCIA TERESA BOGISICH la Resolución N° 921.551 de fecha 14/08/2019 y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

### RESOLUCIÓN N° 921.551

VISTO, el expediente N° 21557-226319-12 correspondiente a PERSANO EDUARDO ANGEL S/Suc , en el cual resulta un cargo deudor y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 743616 de fecha 30 de Abril de 2013 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se acuerda el beneficio de Pensión a Lucia Teresa Bogisich, a partir del 30/06/2012 equivalente al 43 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Enfermero A- Categoría: 18-Agrupamiento: T, con 26 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud;

Que con fecha 10/07/2015, se produce el fallecimiento de la Sra. Lucia Teresa Bogisich;  
Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes informa que se realizó nuevamente el pago de haberes sucesorios de la causante Bogisich Lucia rectificando la liquidación de fs. 51 y 52 ya que la misma fue liquidada con 13 días de más por un error involuntario; por lo tanto se tuvo que realizar una deuda para recuperar el dinero que se pago de más descontándose la misma (\$15.590,27), quedando como deuda un total de \$8.811,89. Asimismo quedo pendiente liquidar los haberes sucesorios de la pensión de la Sra. Bogisich, por lo que se procedió a realizar una compensación entre los haberes devengados y la deuda mencionada arrojando la suma de Pesos cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 15/100 (\$ 5.868,15) a recuperar por este Instituto, atento lo normado por el art. 921 del Código Civil y Comercial;  
Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los herederos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;  
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a Pesos cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 15/100 (\$ 5.868,15), atento lo manifestado precedentemente, en virtud de lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y el art. 921 del Código Civil y Comercial.

**ARTICULO 2°:** Intimar a los herederos de la Sra. Bogisich, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días realicen una propuesta de pago de la deuda mencionada en el artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** No habiendo propuesta de pago en el plazo establecido, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legítima en el art. 1°.

**ARTICULO 4°:** Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión Departamento -Control Legal- para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito de acción pública atento el fallecimiento del Sr. Persano, acaecido con fecha 29/06/2012, se ha detectado a fs. 64 la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento del mismo, resultando un saldo a favor de este Instituto en concepto de haberes percibidos indebidamente, con posterioridad al fallecimiento, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 73/100 (\$9.668,73) (fs. 67).

**ARTICULO 5°:** Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Relatoría  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-087901-07 a ENZENHOFER, MARÍA DEL CARMEN la Resolución N° 910.532 de fecha 14/03/2019.

### **RESOLUCIÓN N° 910.532**

**VISTO** el expediente N° 21557-087901-07 Correspondiente a ENZENHOFER, María del Carmen quien realiza una presentación, y

#### **CONSIDERANDO**

Que por resolución N° 740.120 del 06 de marzo de 2013, de este Organismo, se declara legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 01/03/2008 al 30/10/2012, puesto que los haberes percibidos de manera transitoria en los términos de la JAD, en el marco de lo normado por Resolución 18/06 de este Instituto, no eran los que les correspondía percibir conforme código original docente adjunto oportunamente;

Que notificada de dicho acto, se presenta la titular aduciendo agravios relativos al cargo deudor, argumentando que no corresponde la formulación del mismo en virtud de no haberse computados servicios nacionales;

Que en virtud del principio de formalismo moderado imperante en la materia corresponde analizar la presentación de fs. 122/125 como recurso de revocatoria, el que en este entendimiento, desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del mismo, toda vez que fue interpuesto en legal tiempo y forma y suficientemente fundado, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la pertinente notificación y el escrito en cuestión (ver fs. 122 y fs. 216) de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, cuáles son Art.74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O/94 y Art.69, 86, 88, 89 y ccs. del Decreto - Ley N° 7647/70;

Que entrando en el análisis de la cuestión de fondo, cabe ponderar que a fs. 200 vuelve a tomar intervención el área técnica competente, ratificando su actuación, por cuanto el argumento de agravio resulta insostenible, toda vez que al momento de analizarse el derecho jubilatorio no se había adjuntado el reconocimiento de servicios nacionales, resultando legítima la imposición de la deuda, no quedando más que concluir con el rechazo del recurso interpuesto;

Que toda vez que a fs. 201 se ha incorporado la documentación faltante, nada obsta a analizar la viabilidad de reajustar su prestación con dichos servicios;

Que por ello toma nueva intervención el área técnica competente, dando cuenta que le asiste un mejor derecho a la

interesada;

Que en consecuencia, deberá reajustarse la prestación en base a lo allí actuado con efectos patrimoniales a partir del 12/09/2014, por aplicación del plazo de prescripción bienal dispuesto en el Art. 62 del Decreto-Ley N° 9650/80 a la fecha en que se acompañó el reconocimiento de servicios nacionales (12/09/2016);

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Rechazar el recurso de revocatoria incoado por la Sra. María del Carmen ENZENHOFER, contra la Resolución N° 740.120 del 06 de marzo de 2013, de este Organismo, conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Reajustar la prestación previsional de la titular, la que será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestro Especial, Rural 1 y al 40% del sueldo y bonificaciones del cargo de Profesor con 4 horas cátedra, Nivel de Enseñanza Media, Desfavorable 1, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a partir de 12/09/2014, por aplicación del plazo de prescripción bienal dispuesto en el Art. 62 del Decreto-Ley N° 9650/80 a la fecha en que se acompañó el reconocimiento de servicios nacionales (12/09/2016).

ARTICULO 3º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

ARTICULO 4º: Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-398807-17 a los derechohabientes de NÉLIDA MABEL GIROLLET la Resolución N° 927.670 de fecha 30/10/2019.

**RESOLUCIÓN N° 927.670**

VISTO el expediente N° 21557-398807-17 por el cual Nélide Mabel GIROLLET, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 921.977 de fecha 22 de agosto de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTICULO 2º. RECONOCER que a Nélide Mabel GIROLLET, con documento DNI N° 5.738.088, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 - 48hs, con 47 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1º de abril de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 26 de julio de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-25363 -09 a BASUALDO, SUSANA BEATRIZ la Resolución N° 920.208 de fecha 25/07/2019.

**RESOLUCIÓN N° 920.208**

VISTO el expediente N°2350-25363 Correspondiente a BASUALDO, SUSANA BEATRIZ quien presenta un recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución n°865633, y

**CONSIDERANDO**

Que desde el punto de vista formal corresponde receptor el libelo recursivo interpuesto en tiempo oportuno, y suficientemente fundado, resultando de este modo admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a las disposiciones contenidas en los arts. 89 y concs. del Decreto- Ley 7647/70 y art.74 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94); Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la quejosa se agravia, de la Resolución citada, atento haberse suspendido con carácter preventivo el pago de la totalidad del beneficio previsional, en base a las normas de incompatibilidad, toda vez que reingreso en tareas, sin haber efectuado la correspondiente denuncia que establece el art. 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que en virtud de ello, se agravia argumentando que participa como Socia Gerente de la firma KM 72 S.R.L y que su aporte a la Caja de Autónomos no resulta incompatible con el beneficio jubilatorio, que ejerce su profesión sin subordinación de dependencia con dicha empresa y que nunca opto por la incorporación al SIPA, adjuntando a fs. 35/42, documental tendiente a invocar los extremos invocados;

Que del análisis de la Ley 24.241 (arts. 2 y 3), el art. 1 de la Resolución 443/92 y la circular 80/14 de la ANSES, surge que los servicios desempeñados como director, administrador o conductor de cualquier empresa, organización, establecimiento o explotación con fines de lucro, o sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad o ingreso alguno se encuentran obligatoriamente comprendidas en el SIPA, conforme art. 2 inc. b de la mencionada norma; Que así también la norma establece la incorporación voluntaria de los socios de sociedades de cualquier tipo por las asignaciones que perciban en la misma sociedad para actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia;

Que a mayor abundamiento, la circular DP n°80/14 de la ANSES, establece la decisión del director o gerente de aportar o no al régimen de relación de dependencia;

Que conforme lo expuesto, la inscripción al SIPA en el cual en el campo Modalidad de Contrato se podrá visualizar el código 099, es aquella que dispone la circular DP n°80/14 de la ANSES, para los directores de sociedad anónimas que perciban asignaciones en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia y opten por no incluirse voluntariamente al SIPA y hacer los aportes correspondientes;

Que en consecuencia y en virtud de las pruebas que surgen de autos, corresponde convalidar la baja preventiva dispuesta por el acto recurrido, en virtud que la titular de autos ha optado por la inclusión voluntaria al SIPA por actividad en relación de dependencia (ver modalidad de contrato registrado con el código 099);

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Basualdo, Susana Beatriz, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación de la Resolución atacada, la cual debe mantenerse firme en todos sus términos.

**ARTICULO 2°:** Declarar legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Basualdo, Susana Beatriz por percepción indebida de haberes jubilatorios por el periodo del 02/01/14 al 30/04/17, que asciende a la suma de \$530.284,21 por la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes.

**ARTICULO 3°:** Intimar de pago a la titular para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo precedentemente. El importe de crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar .

**ARTICULO 4°:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del art. 60 y 61 del Decreto Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

**ARTICULO 5°:** Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no podrán computarse esos servicios para cualquier reajuste o transformación atento lo dispuesto en el art. 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

**ARTICULO 1°:** Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROBERTO OSCAR FERNANDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-308.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de del Pilar, Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

nov. 25 v. nov. 29

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora Señora NURI TERESITA SANCHEZ EDORNA, la creación del Expediente Especial, ordenado por el Art. 25º del Fallo de fecha 28/06/2019 referente al Estudio de Cuentas de Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2017, Expte. 2-167.0-5-2017.

nov. 25 v. nov. 29

**MINISTERIO DE TRABAJO****Delegación Regional Chacabuco**

POR 1 DÍA - El Delegado Regional de Chacabuco del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la publicación del presente a toda persona que invista la calidad o condición de derecho habiente del causante, DIEGO RAÚL MILLAN, DNI N° 25.475.448, a fin de que tome intervención en debida forma en el expediente 2019-38472671-GDEBA-DLRTYECHAMTGO caratulado: "Rodolfo Ferrari e Hijos SACFIA s/ Indemnización por Muerte (Trabajador Fallecido Diego Raul Millan) en trámite por ante esta Delegación Regional Chacabuco del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle San Martín N° 81 1er piso de la localidad homónima, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. Firmado Delegado Regional Chacabuco. Dr. Lucas Gargalione. Chacabuco, 11 de noviembre de 2019.

**Lucas Gargalione**, Delegado.

**MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

POR 3 DÍAS - La Martillera Mariana Sara Zubillaga, comunica por tres días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 24.441, el 29/11/19 A LAS 11.00 hs., en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, calle 68-3153/55 de Necochea, procederá ante Escribano Público a rematar en pública subasta, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra, al contado y al mejor postor el inmueble ubicado en la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, designado como: Circ.: 13, Sección: B, Manzana: 73J, parcela: 2d. Partida Inmobiliaria: 076-45529. Matrícula: 14.856 Necochea (76). Superficie del lote 200 m2. Superficie cubierta: 158 m2, superficie semicubierta: 33 m2. Según constatación 23/8/2016, realizada por la escribana Ana Luisa Hijano, pudo constatar que se trata un inmueble en zona residencial tipo chalet de dos plantas, la planta baja cuenta con cochera para dos autos, toilette, lavadero, en planta alta, estar comedor con cocina integrada, dos dormitorios y baño completo, en buen estado de conservación. Estado de ocupación: ocupado por Ricardo Anibal Ruete, y Acta de Constatación de fecha 15/11/19. Base U\$S 83.657.04.- Seña: 30%. Honorarios Martillero 4%, más 10% de aportes previsionales, sellado 1,2%, a cargo del comprador, en efectivo al momento de la subasta, quien deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado actuante. El saldo de precio se deberá abonar dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, en el domicilio que se le indicará al comprador en el boleto de compraventa, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas y extremos previsto por el art. 62, ley 24.441. A cargo del comprador, impuestos, tasas, contribuciones, y los gastos e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Deudas: ARBA \$ 46.905.10 al 05/09/2019; Municipalidad de Necochea Cuotas Plan (04/2013 al 12/2015) \$ 88.256,50, Tasas del 2016 al 09/2019 \$ 87.527,96. Períodos anteriores al 01/01/2007 no fue informado por el Municipio dado que el sistema SIGEM no se encontraba operativo. Tasas reclamadas del 2009/10 al 2013/03 en autos caratulados "Municipalidad de Necochea c/Ruete Ricardo s/apremio" Juzg. CC 1 expte. 288/2014, \$ 46.203,69 al 17.09.2019. Cesión, sólo por escritura pública. No se podrá pedir la indisponibilidad de los fondos como condición de venta. Se exhibe el 27 de noviembre de 2019 de 11 a 13 hs. en 95-1013 esquina 26. Las actuaciones judiciales tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64, Secretaría Única, Uruguay número 714, piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos "Gundín, Lidia Alejandra c/ Ruete, Ricardo Anibal s/Ejecución Especial Ley 24.441". N° 79.204/2015. Necochea 18 de noviembre de 2019. Firmado: Mariana S. Zubillaga, Matrícula: 304. F° 102 T° 1. CMCPN.(02262) 520233.

nov. 25 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN****SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 1 DÍA - Declaración de Impacto Ambiental. Obra: Intervención Integral de los Barrios Costa Esperanza, Costa del Lago y 8 de Mayo, del Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Bs. As. (Préstamo AR-LI288 del BID). Por medio de la presente se solicita a esa Dirección publicar por 1 (un) día la Resolución N° 159/2019 de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de referencia, de acuerdo a las formalidades de la ley. Sección oficial: Resolución N° 159/2019 - Declaración De Impacto Ambiental. Nombre del Proyecto: Evaluación de Impacto Ambiental y Social de la Intervención Integral de los Barrios Costa Esperanza, Costa del Lago y 8 de Mayo, del Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Bs. As. (Préstamo AR-LI288 del BID) Expediente: 4051-13909-S-2019. Iniciador del Proyecto: Dirección Provincial de Urbanismo del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU). Objeto: Resolución N° 159/2019 - Emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la Municipalidad de General San Martín para la Intervención Integral de los Barrios Costa Esperanza, Costa del Lago y 8 de Mayo, del Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Bs. As. (Préstamo AR-LI288 del BID). Extracto: Se resuelve declarar ambientalmente apto el proyecto denominado: "Intervención Integral de los Barrios Costa Esperanza, Costa del Lago y 8 de Mayo, del Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Bs. As. (Préstamo AR-LI288 del BID)" conforme lo estipula el punto 2, del Anexo II de la Ley 11.723 y las consideraciones vertidas en la presente, en los términos del anexo único que forma parte integrante

de la presente DIA. Se adjunta copia certificada. Organismo: Dirección General de Política Ambiental. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

## Colegiaciones

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - PABLO OSVALDO COMASCO domiciliado en calle 453 N° 1524 e/ 21 c y 21 d, de la localidad City Bell, partido de La Plata. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 4 de noviembre de 2019. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - EMILIANO OSCAR RICETTI domiciliado en calle 48 esquina 12 N° 845 Piso 4 Depto C, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata 20 de noviembre de 2019. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARÍA FLORENCIA ZUNINO, D.N.I. N° 33.993.869 con domicilio en Río Salado N° 8335 de la Localidad de Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la Calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. SARACINO, JOSÉ LUIS, con domicilio en calle 22 N° 1155 de Balcarce, transfiere a Garrido, Gustavo Alejandro, con domicilio en calle 7 N° 787 de Balcarce, el fondo de comercio actividad y rubro casa de comidas y picadas, ubicado en calle 22 N° 1149 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 22 N° 1155, Balcarce.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. DOMINGO RAMOS BRAVO. Comunica transferencia de titularidad comercial. Sr. Adrián Gustavo Graño. Domicilio Comercial: Av. Juan Manuel de Rosas 11107. Gregorio de Laferrere, La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LANFRANCONI MARIANO GABRIEL, CUIT: 20214338921, transfiere a Mercedes Noemí Hajar, CUIT: 27122860200, el fondo de comercio de Resto Bar, sito en Los Cerros 113, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ALAN BARRIOS, D.N.I. 36.936.114, domicilio real en Calle 16 N° 1420 de La Plata, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "Pinturería" ubicado en la Calle 44 N° 1452 esquina calle 24, Ciudad y Pdo. La Plata, Provincia de Buenos Aires, a la favor de "Life In Colors S.R.L.", CUIT. 30-71636581-2, con domicilio legal en Riobamba 431, Temperley, Pdo Lomas de Zamora, Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley: calle 10 n° 84 de La Plata de Lun. a Vier. de 9 a 13 hs. Cr. Gustavo José Poch, D.N.I. 17.346.290.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. Transferencia de Activos del Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Sucursal Planta. La razón social TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A. CUIT 30-55449610-1, con domicilio Laprida 3163, piso 7, Villa

Martelli, Provincia de Buenos Aires anuncia que transfirió con fecha 29.06.2019, maquinarias, instalaciones, Rodado, habilitación comercial y personal de la sucursal planta ubicada en la calle Nicolás Bruzone 2092, Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires a favor de Amarilla Gas S.A., CUIT 30-51563721-0, domicilio real Ruta Nacional N° 11, Km 999, Resistencia, provincia del Chaco, bajo el expediente 4035-57269-EX2019-0-0.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11867 se informa que la Sra. BOCCUTI MARCELA PATRICIA D.N.I. 18.221.776, ha transferido el 100% del fondo de comercio del rubro Agencia Oficial de Lotería, sito en Ayacucho 3390 (CP.1651) San Martín, a la Sra. Smith Daniela Soledad D.N.I. 31.208.305 Reclamos de Ley: se fija domicilio en calle Alberdi nro.1119-OF.6, San Miguel. Cdor, María Eugenia Fernández T.319 F.90.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Claypole**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que el Sr. JIANNAN WU, con D.N.I 94.518.800 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "El Puntano", sito en Venancio Flores 2940, Claypole, partido de Alte. Brown, al Sr. Qiyao Chen, con D.N.I. 18.889.932. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Banfield**. Que ALCHEMY AND CO SRL con domicilio legal en Frech 226, Banfield, Buenos Aires vende a Sempiterno S.R.L., CUIT 30-71650704-8, con domicilio legal en la calle Esteban Adroque 1017, Adroque, Buenos Aires, vende los fondos de comercio del rubro venta de comidas rápidas y helados, sito en la calle Esteban Adroque 1017, Adroque Buenos Aires, Hipolito Yrigoyen 4612, Lanús, Buenos Aires, y a Meet Me Food SRL, CUIT 33-71652161-9, con domicilio en French 236, Banfield, Buenos Aires, libres de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Marcelo Fabián Stefanato comunica que: GODY S.R.L., con domicilio legal en Fragio 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70964566-4, vende a Cristian Eduardo Rojo Gonzalez, con domicilio legal en Italia 2276, Depto 2, Castelar, Provincia de Buenos Aires, DNI33.786.410, el fondo de comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Brandsen 794/98, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Habilitado por Expediente 4079-61489/92 y II Cuerpo, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Fragio 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Sra. MONICA ILION D.N.I. 24.359.082 Cede El 100% del Fondo de Comercio destinado al rubro Guardería Materno Infantil con Expediente N° 140-3437-18 sito en la calle Zufriategui 1075 Ciudad de Ituzaingó, a favor de la Sra. Alejandra Fabiana Fernandez D.N.I. 16766315. Reclamos de Ley en el domicilio.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Morón**. CRISTIAN CORCINO, D.N.I. 31.003.158 cede, vende/transfiere a Kevin Brian Pardal Aguilar, D.N.I. 37540814, local comercial sito en Pueyrredón 1693 – Morón, del rubro Fiambrería. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **L. Mirador**. LIN SHENG Comunica Transferencia Habilitación Municipal a Lin Binghua, Autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Quintana 3652 L Mirador. La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Martínez**. REYNOSO, MIGUEL CARMELO, transfiere a Moreno Valeria Andrea / Moreno Paola Beatriz domicilio Méjico 1856 Martínez, San Isidro. San Isidro, B.A, reclamos de Ley en el mismo. Reynoso Miguel Carmelo CUIT 20-08246466-3. Moreno Valeria Andrea.

nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se comunica la desintegración de la firma ALICIA MABEL GAUDINO, CUIT 27-26169416-1 - EDGARDO JAIME VIÑALE, CUIT 20-28713158-6 titulares del Lavadero de Ropa ubicado en Don Bosco 2941. Morón. Prov. de Bs. As., quedando a nombre de Alicia Mabel Gaudino. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. INSUA CARLOS ANDRES, dejó sin efecto la publicación de transferencia en boletín oficial y medio de la zona, del día 22 de septiembre de 2016, N° de publicación L.P.26.104. por el rubro Resto Bar, Bailable y Café Concert, sito Av. del Trabajo N° 1960 de Florencio Varela, Bs. As. Expediente 4037-4360-I-13, legajo 24.828 a Puertas de Hipólito S.A. siendo siempre único titular Insua Carlos Andres, DNI 31.553.242.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **V. Granaderos**. CHEN HUAMEI avisa que transfiere el fondo de comercio autoservicio de 2da categoría", sito en (11) Uriburu 3773/87 Pdo. San Martín, a Chen Juanping. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. INGACOT COLOR S.A. transfiere a Ingacot Comercial S.A. la habilitación de la Pinturería -

Ferretería sito en la Av. Guido Spano N° 3512/72 Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.  
nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ALEJANDRA BEATRIZ RELLECATI cede y transfiere a Omar Jorge Scaglione la habilitación de venta de indumentaria (minorista) sita en la Calle 91 - San Lorenzo N° 2156, San Martín, Partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El Sr. VICENTE JUAN DONNICI vende a Aldana Vanesa Sirocchi el minimercado/kiosco sito en Bouchard 3915 de San Andrés Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. HE.PRO.COM S.A, con CUIT: 30696058152, con domicilio legal en Murillo 1121, Capital Federal, cede a Ketruc S.A, con CUIT: 30709901555, con domicilio legal en Marquez de Aviles 824, Hurlingham, Buenos Aires, el fondo de comercio sito en Granaderos 880, Hurlingham, Buenos Aires, Partida N° 135-00002081, del ramo de "Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores", libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley mismo domicilio dentro del término legal.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **LaFerrere**. CASTRO JOSE Comunica: Transferencia habilitación a Fleitas Mayra Yanina Pizzería Domicilio Comercial y Oposiciones Av. Luro 5748 LaFerrere, La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **LaFerrere**. CASTRO JOSE Comunica: Transferencia habilitación a Fleitas Mayra Yanina Pizzeria Domicilio Comercial y Oposiciones Av. Luro 5832 LaFerrere La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Marcelo Fabián Stefanato comunica que: GODY S.R.L., con domicilio legal en Fragio 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70964566-4, vende a Clara Rosa Morales, con domicilio legal en El Cortijo 2157, Libertad, Provincia de Buenos Aires, DNI 16.619.236, el fondo de comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Martín Fierro 4402 Segundo Sombra 2111, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Habilitado por Expediente 140-00639/10 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Fragio 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social TEGALDO WALDEMAR ALDO CUIT 20-04719642-7 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro ensamblado y depósito de piezas electromecánica sito en la calle Musladini N° 1555 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Tegaldo Sandra, CUIT: 27-17765697-1, expediente de habilitación N° 6936/2000. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. César Javier Ranno, Dir. de Habilitaciones.

nov. 25 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Pinamar**. AZUCENA BEATRIZ OUVIÑA, Av. Central 35, Ostende, anuncia transferencia de fondo de comercio de rotisería que gira bajo el nombre de La Esquina De Azu, de las Artes 195 de Pinamar, a favor de Lisandro Malegni, Espora 1479 Dpto. 3, Valeria del Mar-Reclamos de ley Estudio Dr. Alfredo Siste, Shaw 328 p. 2 of. 143 de Pinamar.

nov. 25 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social PINAGO S.A. CUIT: 30-71595352-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro estación de servicio y minimercado sito en la calle Constituyente N° S/N de la Ciudad/Localidad de Manuel Alberti, Partido del Pilar, a favor de la razón social Urban Transport Developments, CUIT: 30-70980639-0, expediente de habilitación N° 6936/2000. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 25. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ZHUANG QING, D.N.I. 94.638.477, transfiere a Lin Xiangfeng DNI 95.875.451 fondo de comercio rubro autoservicio sito en calle 61- Lacroze N° 7282, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 25 v. nov. 29

## Convocatorias

**FINCAS DE DUGGAN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2019, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 137 entre 90 y 96 de La Plata (Predio Fincas de Duggan), a los fines de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Tratamiento de la memoria, balance y estado de resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2018.
- 3.- Designación de un director en representación de los vecinos habitantes del barrio.
- 4.- Evaluación de la gestión de Dima S.R.L., designada en asamblea anterior para gestionar la administración del barrio. Ratificación o rectificación de su continuidad.
- 5.- Presupuesto del ejercicio 2019/2020. Su ajuste por Comisión.
- 6.- Designación de Comisiones de Presupuesto y Seguridad.
- 7.- Plazo de vigencia de la moratoria por Multas e Intereses de multas. Los Sres. accionistas deberán cursar comunicación Art. 238 Ley 19.550 a la sede social de calle 48 N° 845 piso 6° Dpto. B La Plata. Sociedad no comprendida Art. 299. Santiago E. Benítez. Presidente.

nov. 19 v. nov. 25

**EL DÍA S.A.C.Y.F.****Asamblea General Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de El Día S.A.C.Y.F., que se celebrará en primer convocatoria en la sede social el día 19 de diciembre de 2019, a las 11 horas, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Aumento de capital, mediante la emisión de acciones ordinarias que, en su caso, absorban el aporte irrevocable efectuado por el accionista Señor Raúl Eduardo Kraiselburd, preservando los derechos de suscripción preferente y de acrecer, determinándose en caso de corresponder la prima de emisión que se ajuste a derecho; Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Cra. María del Carmen De Luca.

nov. 19 v. nov. 25

**CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo N° 33.136 1º y 2º. Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2019 a las 12:30 horas en el domicilio de la calle Matheu 4023, Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 36 cerrado el 31 de Julio de 2019;
- 3º) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de directores titulares y suplentes, designación de directores.

Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8 y las 11 horas, en Matheu 4023, Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 13:30 horas del mismo día y lugar. Ciudad de General San Martín, 11 de noviembre de 2019. El Directorio. Carlos Ricardo Farina, Presidente.

nov. 19 v. nov. 25

**CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo N° 33.134 1º y 2º. Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2019 a las 10:30 horas en el domicilio de la calle Matheu 4023, Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 36 cerrado el 31 de Julio de 2019;
- 3º) Tratamiento del resultado del ejercicio y de resultados acumulados;

4º) Asignación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;

5º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;

6º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de directores titulares y suplentes, designación de directores.

Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8 y las 11 horas, en Matheu 4023, Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:30 horas del mismo día y lugar. Ciudad de General San Martín, 11 de noviembre de 2019. El Directorio. Ricardo Enrique Luini, Presidente.

nov. 19 v. nov. 25

## **CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. y M.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de diciembre de 2019, a las 20 horas en 1º convocatoria y a las 21 horas en 2º convocatoria, en la sede social Bermúdez N° 2895 - Villa Luzuriaga, San Justo, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta

2º) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1\* del Art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019.

3º) Consideración de la Gestión del Directorio

4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación.

5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder

6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.

Dra. Marta Estela Kumakura, Contador Público; Dr. Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 19 v. nov. 25

## **CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez Nro. 158, Monte Grande, Esteban Echeverría para el día 9/12/2019 a las 13:00 hs. y 14:30 hs. en 1ra. y 2da. Convocatoria

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Constitución de la Asamblea. Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Consideración de la Memoria, el Inventario, y toda la información requerida por el art. 64 inc. 1. inc. b de la Ley 19.550 en relación al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019 y conforme las atribuciones que el art. 234 da a la Asamblea.

3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio en cierre y su ratificación.

4) Aprobación de la distribución de honorarios de los miembros del directorio y del síndico.

5) Elección de los directores que ejercerán función en el nuevo ejercicio. Carlos Horacio Santoro. Presidente

nov. 19 v. nov. 25

## **CSIL GERENCIADORA DE SALUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de diciembre de 2019 en 1º y 2º Convocatoria simultáneamente, a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Italia y Castelli de Chacabuco (B) para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la presente.

2) Consideración de Documentos Art. 234 inc 1º Ley 19550 al 31/12/2018.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31/12/2018º.

4) Motivos de la convocatoria fuera de término.

5) Aprobación gestión de directores durante dichos períodos y Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 Ley 19550.

6) Elección de 1 (un) Presidente y 1 (un) Vicepresidente, por el término de 3 (tres) ejercicios y elección de 2 (dos) Directores Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Marcelo Javier Torres, Presidente.

nov. 20 v. nov. 26

## **TOFLENASE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de diciembre de 2019 en 1º y 2º Convocatoria simultáneamente, a las 14:00 y 15:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Italia y Castelli de Chacabuco (B) para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la presente.
- 2) Consideración de Documentos Art. 234 inc 1º Ley 19550 al 31/12/2018.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31/12/2018.
- 4) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 5) Aprobación gestión de directores y Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 Ley 19550.
- 6) Elección de 1 (un) Presidente 1 y (un) vicepresidente, por el término de 1 (un) ejercicio y elección de 2 (dos) Directores Suplentes por el término de 1 (un) ejercicio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Javier Torres, Presidente.

nov. 20 v. nov. 26

**CIARENA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por medio del presente convocamos a los efectos de realizar Asamblea General Ordinaria en la sede social Avda. Savio 777, de San Nicolás, Pcia. Bs. As., el día 16/12/2019 en primera convocatoria a las 9 hs. y segunda convocatoria a las 10 hs.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Consideración de la Memoria y Balance del 43º Ejercicio (01/10/18 al 30/09/19)
- 2- Retribución del Directorio y Sindicatura.
- 3- Distribución de utilidades.
- 4- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

nov. 20 v. nov. 26

**SAVANT PHARM S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores accionistas de Savant Pharm S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, en la Sede Social, con el objeto de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28.02.2018;
3. Reforma del Art. 8º del Estatuto Social; y
4. Autorizaciones especiales. Nota: Conforme lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 se hace saber a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación con tres (3) días de anticipación para que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asambleas en el domicilio de la Sede Social en el horario de 9:00 a 16:00 hs.

nov. 20 v. nov. 26

**DOS ÁNGELES S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 16 de diciembre de 2019, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina,

puntos a tratar:

- 1) Elección de accionista para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
- 3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Angeles S.A.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.
- 6) Fijación de número de Directores, elección de los mismos e integración del Directorio.

Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día.- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Escribano Darío H. Salinas

nov. 20 v. nov. 26

**TIERRAS GAUCHAS S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 10/12/2019 en primera convocatoria a las 10 hs y en segunda convocatoria a las 11 hs. en la sede social sita en la calle Tucumán N° 992 de la localidad y partido de Nueve de

Julio, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del aumento de capital de \$2.369.000 a \$12.369.000 mediante el aporte de efectivo y reforma del estatuto social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Jorge O. Villalba, Presidente.

nov. 20 v. nov. 26

## **OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a Asamblea Gral y de Clases, Ordinaria y Extraordinaria, para 14/12/19, a las 17,30 hs., en 1º convocatoria y 18:30 hs., en 2º convocatoria, en la Sede Social: Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogués, Pdo. de Malvinas Argentinas, Bs. As.;

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos de la demora en convocar la Asamblea.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1º del la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2019.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/07/2019.
- 5) Nombramiento de nuevos Directores en reemplazo del Director Titular Marcelo Servidio de Clase A y el Director Suplente Axel Slettemark de la Clase D, por renuncia a sus cargos.

Asamblea Extraordinaria:

- 6) Consideración y aprobación del proyecto de reforma de los artículos 4º incisos I) y III) de los Estatutos y 1º, 4º, 5º y 8º del Reglamento Interno a fin de reglamentar la puesta en funcionamiento de lo dispuesto por la asamblea extraordinaria del 12 de mayo de 2018, conforme propuesta elevada a los señores accionistas con antelación.
- 7) Consideración y aprobación del proyecto de reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 15º, 17º, 18º y 19º de los Estatutos y 1º, 4º, 5º y 8º del Reglamento Interno a fin de unificar las acciones de clases B,C,D,E y F en una de clase B, conforme propuesta elevada a los señores accionistas con antelación.
- 8) Dejar sin efecto la reforma del inciso A) del artículo 14 del Reglamento Interno dispuesta por la asamblea extraordinaria del 12 de mayo de 2018 manteniendo lo establecido por el inciso B) del mismo.
- 9) Reforma Integral (Ordenamiento del Texto Final) del Estatuto Social.
- 10) Reforma integral (Ordenamiento del Texto Final) del Reglamento Interno.
- 11) Autorizaciones. De conformidad a lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550, se recuerda a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de 3 días de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Los que no hayan retirado sus acciones podrán hacerlo 1 hora antes del comienzo de la Asamblea. El Directorio.

nov. 21 v. nov. 27

## **LA RUTA DEL CAMPO S.R.L.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de Art. 237 LGS, se convoca a Asamblea General Extraordinaria la cual se llevará a cabo el día 13/12/2019 a las 11:00hs en oficina comercial sita en Ruta Nacional N° 3 KM 696,5. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Remoción de Gerente
2. Reforma de estatuto
3. Cambio de sede sin reforma
4. Consideración de cesión de cuotas socia Turi.

nov. 25 v. nov. 29

## **DISTRIBUCIÓN MONKEY S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2019, a las 9 hs. en 1ra. Convocatoria y 10 hs. en 2da. Convocatoria, en calle Sarmiento 3308, Piso 4to, MDP, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Renovación del Directorio;
- 2º) Designación de Accionistas para suscribir el acta
- 3º) Autorización para inscribir Directorio en la DPPJPBA. Rinaldi M. Alejandra, Abogada.

nov. 25 v. nov. 29

## **C.C.C.W.E. S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de CCCWE SA, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2019, a las 17:30 hs. en 1º convocatoria y a las 18:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

Renuncia y elección de nuevos miembros de subcomisión de seguridad;

Elección de nuevo proveedor de vigilancia y seguridad;

Ajustes de gastos comunes. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Mariano A. Revel-Chion, Abogado.

nov. 25 v. nov. 29

**E.S.E.M.S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca, noviembre 13 de 2019, "Convócase a los Señores Accionistas de E.S.E.M.S.A. y/o sus Apoderados, debidamente acreditados en forma previa, a Asamblea General ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día martes 17 de diciembre de 2019 a 9:30 hs. y en segunda convocatoria mismo día a 10:30 hs. en nuestra sede Islas Orcadas 3.650 Ingeniero White (8103) Bahía Blanca Buenos Aires Argentina, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el Art. 234 inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre.

3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos. Firmado Andrés Castagnola presidente de E.S.E.M.S.A.

nov. 25 v. nov. 29

**F. C. ARTOLA Y CIA S.A.****Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

Por 5 días: Por reunión de directorio de fecha 06/11/2019 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 19 N° 1639 de la ciudad y partido de La Plata el día 10 de diciembre de 2019 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019;

3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2019;

4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio. Puesta a consideración queda aprobada la convocatoria a asamblea.

Soc. no comprendida art. 299 LSC. María Soledad Bonanni, Escibana.

nov. 25 v. nov. 29

# Sociedades

**GRUPO LPL OPERADOR LOGÍSTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de R. de socios N° 5 del 11/10/19, se propone la renovación sin modificación del actual directorio, quedando constituido el directorio de la siguiente forma: presidente de Grupo LPL Operador Logístico S.A. la Sra. García Paola Vanesa y Director Suplente al Sr. Díaz Fernando Andrés, en las mismas condiciones indicadas en el contrato constitutivo. Contador Jorge Daniel Pressacco.

**AGRONOMÍA EL CERRO S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 L.S.C. Designación Directorio: Presidente Matias Ignacio Prado, soltero, nacido el 18/1/1985, hijo de Eduardo Aníbal Prado y de Ivone Leticia Martin, DNI 31.317.944, agricultor, CUIT 20-31317944-4, con domicilio en calle Pueyrredón N° 45 de Lobería; y Director suplente Ayelen Martin, argentina, soltera, hija de Alejandro Martin y Veronica Otero, nacida el 30/9/1991, DNI 36.387.609, abogada, CUIT 27-36387609-4, con domicilio en calle 45 N° 516 piso 4 B de La Plata. Mandato: 3 ejercicios. 2018/2021. conforme a Acta de Asamblea Gral. Ord. N° 13 del 7/9/2018 de elección directorio y Acta Directorio Distribución de cargos N° 15 del 7/9/2018. Veronica Estela Storti, Notaria.

**GEINEQUER S.A.S.**

POR 1 DÍA - Renuncia Administrador Titular y Administrador Suplente. Por Acta Asamblea del 30/08/2019 la sociedad acepta por unanimidad la renuncia de Yaneff Christian Rubén María al cargo de Administrador Titular y de Busato José Martín al cargo de Administrador suplente. CPN Foresio Natalia Romina.

**CASTEL TAX S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Miguel Alejandro Santillan, 28/12/1995, soltero; arg; empresario; DNI 40.719.706; CUIT 20-40719706-3, Chenaut 747, Castelar; Valentín Nuñez, 27/04/2001; soltero, empresario, arg; DNI 45.673.440, CUIT 20-45673440-6, 38 427, Guernica. 2) Escritura 73 del 07/11/2019. 3) Castel Tax S.A. 4) Chenaut 747, Castelar, Morón. 5) Financiera, servicio Electrónico de pagos y/o cobranzas de facturas, telefonía celular: agente oficial, gestión de cobranzas. Se excluyen las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran concurso público. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Miguel Alejandro Santillan. Director Suplente: Valentín Nuñez. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga. Notario.

**ABFALL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Cristian Gabriel Pintos Da Silva, 24/12/1997, soltero; arg; empleado; DNI 40.348.283; CUIL 20-40348283-9, s/n Barrio Esfuerzo Propio Casa 7 Carlos Casares; Gonzalo Hernán Ostarriecht, 10/04/1995; soltero, empleado, arg; DNI 38.406.247, CUIL 20-38406247-5, Uruguay Casa 6 Julio F. Ramos, Carlos Casares. 2) Escritura 56 del 10/08/2018. 3) Abfall S.A. 4) Uruguay Casa 6, Julio F. Ramos, Carlos Casares. 5) Elaboración, manufacturación, reciclado, compra, venta, comercialización, en todas sus formas, transformación e industrialización, de toda clase de productos y subproductos y derivados de la industria. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Gonzalo Hernán Ostarriecht. Director Suplente: Cristian Gabriel Pintos Da Silva. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga. Notario.

**AGE OF FERRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Claudio Alejandro Orrego, 21/11/1965, casado; arg; empresario; DNI 17.737.228; CUIT 20-17737228-6, Cañada de Gómez 3779, Virrey del Pino; Emilio Gutierrez, 16/05/1962, soltero; arg; empresario; DNI 22.600.836; CUIT 20-22600836-6, Capdevilla 2852, 1º "b" C.A.B.A. 2) Escritura 64 del 18/08/2018. 3) Age Of Ferro S.A. 4) Cañada de Gómez 3779, Virrey del Pino, la Matanza. 5) elaboración y comercialización de productos de la industria del plástico y metales. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Claudio Alejandro Orrego. Director Suplente: Emilio Gutierrez. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

**FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.**

POR 1 DÍA - En Acta de Directorio labrada al folio 125, en Juan Pablo II 1600 de la ciudad de y Partido de San Vicente, sede de Fincas de San Vicente Club de Chacras, a los 17 días del mes de Julio de 2019, a las 19 hs se reúne el Directorio electo en Asamblea Ordinaria del 6 de Julio del corriente año, con la presencia de los Directores titulares Walter Abel Benítez, DNI 8.424.029, Jorge Horacio Mesías DNI 8.521.281, Carlos Rafael Robbiano O~ 7.746.280, Héctor Alfredo Russo Oni 10.462.808, todos con domicilio en Juan Pablo II 1600 San Vicente CP 1865. Cada Director acepta el expresamente el cargo para el que fueron designados. Acto seguido, luego de un intercambio de opiniones se designa Presidente al Sr. Carlos Rafael Robbiano, aceptando tal designación y este propone al Sr. Héctor Alfredo Russo, como Vicepresidente aprobándose por unanimidad y aceptando el cargo para el que fuera designado. Siendo las 20 hs sin más temas que tratar se levanta la reunión. Dr. Guerrero Lucas Martín Leopoldo, Contador Público.

**I.V.S. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 13/3/19, Carla Yamila Cagliani, arg, DNI 26865953, fecha nac 1/12/78, solt., CUIT 27-26865953-1 renuncia a su cargo de gerente y se designa a Tomas Martín Rodríguez, arg, solt, bioquímico, DNI N° 27621714 CUIT 20-27621714-4, ambos ddos en Avellaneda 1425, de Bragado, Bragado, Bs As, por el término de la sociedad. Cra. Gladys Edith Gomez.

**CIRCA MARGARITA BUENOS AIRES S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 155 del 13/11/2019 ante el Esc. Leandro José Felices; las Sras. Natalia Virginia Battel, arg, nac 05/12/74, DNI 24.204.451, Comerc, solt, dom Los Talas 786, La Unión, Part Ezeiza y; Susana Teresa Pagani, arg, nac 22/11/48, DNI 5.910.054, Docente, solt, dom Isla Trinidad 135, Monte Grande, Part Esteban Echeverría, constituyen "Circa Margarita Buenos Aires S.A.", Dom. Soc.: Los Talas 786 de La Unión, Part. Ezeiza, PBA; Capital: \$ 100.000 (1.000 acc. Ord. de \$ 100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc: Expl, comerc, cigarrillos, tabaco, demás relac. proces, empaq, acopio, distr de tabaco. Expl prod gastron; de mat, prod, merc construcc. Distr: La distr y

comerc elementos del objeto. Gastro: explot. del ramo gastr, bebidas alc., cafe y heladería, explot de franquicias. Hotel: Hotelería. Explot. edificios hotelería, host., hosp., alojam.. Construct.: Construcc y refacc. edificios. Inmo.: Adq, venta, arrend inmuebles.- Recic: Reciclaje, transf produc. Desarr, invest de procesos de reciclaje. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Transp. transp cargas. Mandat: Realización de mandatos, comisiones y consignac.- Expo. e Impo.: Todo tipo de bienes, acuerdo legisl vigente y para el objeto social. Financ: Aport soc y/o pers fís. Compra, venta acc, bonos y papeles de créd, excl. operac Ley de Entidades Financieras. Licitac: presentarse todo tipo de licit, pública o privada, ante org muni, prov o nac. Administr Direct 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg: Presidente: Manuel S. Dominguez. Dir. Supl.: Leonardo R. Zaracho. Fisc art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Teresita Ines Bello, Abogada.

### **LOS JUNCOS DE BRAGADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 31/4/19 se modificó el art. 10: cierre de ejerc. 31/03. Dra. Maria M. Gelitti, Abogada.

### **UNDERDOG ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Modif. Contrato Constitutivo. Por pedido de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se cambia la razón social Underdog Argentina S.A. a Underdog Entertainment Argentina S.A. a través de escritura complementaria del 20/11/2019 por ante el escribano Patricio Daniel Lustig. Adrián César Bralo, Contador Público.

### **GUARNIERI VALORES Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 15/10/2019 se reformó el art. 5to. referente al capital social estableciendo las características de las acciones. Capital \$13.000.000 representado por 13.000 acciones ordinarias escriturales. Patricio Morán, Abogado.

### **TRANSPORTE SMACOR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 del 8/5/2019, y Testimonio N° 273 con certificación notarial BAA015498958 se realiza la modificación del objeto social de la sociedad Transporte Smacor S.A., quedando de la siguiente manera: Objeto: Transporte: a) Transporte terrestre en general y en especial transporte de pasajeros o carga, nacional o internacionales, mercaderías generales, fletes, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, combustibles,... b) Compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios;... c) Entrenar y contratar personal para ello. d) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. e) Explotación de depósitos comerciales... Servicio de mantenimiento y limpieza: integral en reparticiones públicas y organismos descentralizados, así como también en entes privados. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas,... Constructora: a) Construcciones civiles eléctricas y mecánicas en general. Construcciones de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, en particular edificios destinados a Propiedad Horizontal; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas y obras a construir o modificar en obra;... b) fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda,... Comercial: a) fabricación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización de colchones en todas sus formas y tipos, almohadas, colchonetas, ropa de cama, blanquería, sábanas, fundas, frazadas, acolchados, mantas, toallas, cobertores y cortinas. b) fabricación, compra, venta, consignación, representación, importación y exportación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos, muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, sus partes y accesorios. Fabricación y comercialización de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados. Contador Jorge Daniel Pressacco.

### **FARMACIA DENAVI Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Art.60 Ley 19550. Se hace saber que conforme lo resuelto en la Reunión de Socios de fecha 12/11/2019, encontrándose el plazo de duración de la Sociedad vencido, se procede a la Recondición de la misma, estableciendo un plazo de cincuenta (50) años desde la inscripción registral ante la D.P.P.J., en virtud de ellos modifican el Artículo Cuarto del estatuto, quedando redactado de la siguiente forma. "Artículo cuarto: El plazo de duración será de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción registral ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, efectuada con fecha 12-11-1997 en la Matrícula 48.644 - Legajo 88.341". Lucía Malpeli, Notaria.

### **CORRALÓN F.B. ENSENADA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas N° 7 de fecha 23/04/2019 de Elección de Autoridades y Distribución de Cargos, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Juan Carlos Sayavedra; Director Suplente Américo Alberto Antomarioni. No estando comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550. Lucía Malpeli, Notaria.

### **PANOZZI GARRO Y ASOCIADOS INGENIEROS CIVILES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Luis José Garro, D.N.I. 29241163, 6/3/82, Los Alamos 1587; Nicolas Panozzi, D.N.I. 30001119, 17/1/83,

Gavazzi 457, ambos Tandil, Bs. As., ing. Civil, cas.,args; 2) Inst Pco. 14/11/19; 3) Panozzi Garro y Asociados Ingenieros Civiles S.R.L.; 4) Pinto 1016, 2do piso, Tandil, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria. Construcción. Actividad profesional: estudio, diseño, asesoramiento, contratación, de negocios de infraestructura y la ejecución de obras. Importadora y exportadora. Fideicomisos. Explotación Agrícola - Ganadera; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) 31/12; 9) E/ min 1 y max de 5 direct. Tit. e igual nro suplt. Por 3 ejer. Direct Tit - Pte: Luis José Garro y Direc. Supl.: Nicolas Panozzi, art. 55º; 10) Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **SEIS ERRE ALIMENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 2/01/2018 se designa nvo directorio: Direc. Tit.-Pte.: Guillermo Enrique Ribaya; Direc. Tit.: Javier Roman Ribaya y Direc. Supl.: Alicia Silvia San Martin. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **MARK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 5/11/2019 se decide prórroga plazo duración por 50 años, se reforma art. 4to Estatuto Social. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **SUR POLÍMEROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 22/10/2019, se designó directorio; Presidente: Néstor Ignacio Ormazabal, D.N.I. 23.328.776, CUIT 20-23328776-9, Director Suplente: Esteban Enrique Ormazabal, D.N.I. 26.394.051 CUIT 20-26394051-3, ambos dom. sede social, Guillermo Enrique Pache, Abogado.

### **COMPAÑÍA DE LA SIERRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación Gerente. Por acta de reunión de socios del 28/9/2018, se trató y resolvió por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de gerente del Sr. Ernesto Luis Schang, y la designación del Sr. Raúl Alberto Maitía, D.N.I. 16.159.860 como nuevo gerente, quien presente de conformidad aceptó el cargo. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

### **TECNOAP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del día 13 de noviembre de 2019 se resuelve cambiar el Directorio que durará tres ejercicios: Presidente y Director Titular: Octavio Nicolas De La Colina, CUIT: 20-14989213-4, domiciliado en calle 15 A n° 731, City Bell y Director Suplente: Carolina Alicia Alonso Perterra, CUIT: 27-17226024-7, domiciliado en calle 15 A N° 731, City Bell. Cra. Romina Mezzamico.

### **EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.**

POR 1 DÍA - San José S.A. Legajo 19174 DPPJ. Se comunica que en Asamblea Extraordinaria del 25 de octubre de 2019, se ha resuelto reformar el artículo Primero del estatuto social, que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Primero Bajo la denominación Expreso Villa Galicia- San José Sociedad Anónima queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en la calle Coronel Lynch 4901 Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos aires o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo instalar agencias y/o sucursales en cualquier parte del país. Dr. Andrés Cantelmi, Abogado.

### **BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio, en el domicilio de la calle Don Bosco 2612 1er. Piso de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. En Asamblea Anual Ordinaria del 27 de agosto de 2019, se designan: Director Titular: como Presidente: Ariel Leonardo Scaparro argentino, soltero comerciante, DNI 17.796.171, C.U.I.T. 20-17796171-0, nacido el 14/03/1967, con domicilio en la Av. Constitución N° 5555, de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires; Como Director Suplente: Juan Carlos Espasandin, argentino, casado, jubilado, D.N.I. 10.353.469, CUIT 20-10353469-1, nacido el 31/07/1952 con domicilio en la calle Bradley N° 1147 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Elisabet L. Iribarren. Contadora Pública.

### **BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del día 27 de agosto de 2019, se aprobó por unanimidad de los votos de los accionistas presentes, el Aumento del Capital, Modificación del Artículo Quinto del estatuto social de la sociedad." Artículo 5º: Capital Social. "El capital social es de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 8.448.000) representado por Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta (84.480) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con un valor de cien pesos (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción". Limitación al derecho de suscripción preferente art. 197 de la LSC., habiendo obtenido quórum según Art. 244 de la LSC, del 88% de las acciones con derecho a voto, y teniendo en cuenta el Art. 8vo. del Estatuto Social, limita el derecho suscripción preferente de acciones por aplicar el Art. 197 de la LSC, pues el aumento de capital es producto de capitalización de pasivos que posee la sociedad Elisabet L. Iribarren. Contadora Pública Nacional.

**ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio, en sede social Azucena Maizani N° 2300, Mar del Plata Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. En Asamblea Anual Ordinaria del 24 de mayo de 2019, se designan: Directores Titulares: como Presidente: Fernando José Orengia, argentino, casado, comerciante, DNI 14.067.945, C.U.I.T. 20-14067945-4, nacido el 19/03/1961, con domicilio en la calle San Luis 2685 5to. Piso, de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires; Como Vicepresidente: Roberto Mario Orengia, argentino, casado, ingeniero, D.N.I. 17.422.524, CUIT 23-17422524-9, nacido el 24/02/1965 con domicilio en calle la calle Vieytes 1040 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. La Sra. Maria Isabel Luchetti de Conforti, argentina, viuda, comerciante, DNI 1.426.260, CUIT 27-01426260-7, nacida el 27/03/1931, con domicilio en la calle La Rioja 3964 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Como Director Suplente: el Sr. Carlos Gustavo Saarmann, argentino, casado, empleado, DNI 11.990.610, nacido el 03/02/1958, con domicilio en la calle Castex 1726 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Elisabet L. Iribarren. Contadora Pública.

**E - VOLONKI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 08 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.- Socios: Sra. San Román Elena Leticia, titular del DIN N° 5.197.639, CUIT 27-05167639-3 nacida el día 13/05/1945, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Pio San Roman y de Maria Dolores Suarez, con domicilio en la calle Alberto Willans N° 1950, de la localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, y el Sr. Enriquez Rafael Alberto, titular del DNI N° 4.351.994, CUIT N° 20-04351994-9, nacido el día 18/10/1931, de nacionalidad argentina, de estado civil viudo en primeras nupcias con Leonesa Androlla, con domicilio en la calle Muñiz N° 1689 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, de profesión comerciante.- Denominación: " E-Volonki S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Duración: Su duración es de diez (10) años, contados a partir de la fecha del presente contrato. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades comercialización, asesoramiento técnico, instalación, supervisión, mantenimiento y reparación de todo tipo de aparatos electrónicos, eléctricos, telefonía, electromecánicos y tecnológicos, desarrollado puesta en marcha, explotación, administración, gestión y mantenimiento de sitios web, estadísticos, portales, foros de discusión, shopping en línea, redes sociales y e-comerse o comercio electrónico, correo electrónico, software, investigación, diseño, desarrollo, instalación, puesta en marcha, explotación, gestión, mantenimiento de redes (cableadas o inalámbricas) para conectar computadoras entre si, así como cualquier otra actividad conexas, ya sea existente, en desarrollo o experimental. Compra, venta, alquiler, leasing, consignación, comercialización, distribución, de equipos y servicios de computación y telecomunicaciones con sus repuestos y accesorios, programación de funciones. Consultoría, asesoramiento, análisis y servicios de instalación puesta en servicio, mantenimiento, asesoramiento, análisis y servicios de procesamiento de datos, voz y video. Servicios profesionales para sistemas de seguridad de internet, cursos de capacitación y entrenamiento. Tercerización de procesos de clientes y sistemas informáticos y/o de comunicación. Su exportación e importación. Venta de entradas a espectáculos, y pasajes terrestres, fluviales y aéreos. Servicios de transferencia de dinero al interior del país o al exterior. Telefonía. Servicios de cobro de servicios e impuestos. Kiosco, Librería. Comida al paso. Podrá ser contratista del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Podrá intervenir en licitaciones públicas o privada de carácter Nacional, Provincial y Municipal, en relación con las actividades vinculadas con su objeto social. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos o contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) y cada uno de los socios aporta el 50 % de dicho capital. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno más socios con el cargo de gerente/s, o de un tercero que designe la reunión de socios. Ejercicio Social: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- Domicilio legal y autoridades: En este acto los socios acuerdan: a) sede social en la calle Intendente Campos N° 1901 de la localidad de San Martín, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires b) socio gerente la Sra.; San Román Elena Leticia y socio fiscalizador al Sr. Enriquez Rafael Alberto; c) autorizar a la Dra. María Soledad Basso, titular del DNI N° 13.555.464 para tramitar la inscripción del presente contrato en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Maria Soledad Busso, Autorizada.

**ARAL SERVICIOS EDUCATIVOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lidia Vicenta Hernández, argentina, nacida el 21/07/48, casada, abogada, DNI 5.766.004, C.U.I.T. 27-05766004-5, domiciliada en Montevideo 1551, ciudad de Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As. y Silvia Beatriz De Santis, argentina, nacida el 20/09/55, viuda, docente, DNI 11.891.041, C.U.I.T. 27-11891041-4, domiciliada en Zuviría 1869 ciudad y Pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 09/10/19. 3) Aral Servicios Educativos S.R.L. 4) Ángel D'Elía 1576 Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) a) La fundación, explotación, dirección y administración de institutos, escuelas, colegios, universidades y cualquier otro tipo de instituciones educativas en todos los niveles de enseñanza, con arreglo de las disposiciones legales y reglamentarias que rijan la materia, b) La compra, venta, importación, exportación y edición de todo tipo de libros, materiales, software, plataformas, licencia y/o bienes de cualquier naturaleza que tengan relación con la actividad educacional. c) El dictado de todo tipo de cursos y seminarios de capacitación relacionados con la actividad educativa. d) Podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) y 9) A cargo de un gerente socio, o tercero, cuyo mandato durará tres años. Se designó gerente a Adrián Ishikawa (argentino, casado, abogado, DNI 22.836.766, CUIT 20-22836766-5, domiciliado en Santa Fe 2888 Ciudad de Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As.), quien constituyó domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/12. María Marcela Olazabal, Abogada.

**STAR FIBER OPTICS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gerardo Shostack, 27/12/1978, DNI 27.113.840, Luis María Drago 1834, Villa Adelina, San Isidro, Pcia de Bs As; Carlos Augusto Recke, 25/01/1972, DNI 22.590.055, Francia 178, San Andrés, Gral San Martín, Pcia de Bs As; y Marcelo Adrian Burgueño (Gerente), 09/10/1970, DNI 21.915.154, Amancio Alcorta 4374, CABA. Todos Argentinos, comerciantes y casados.. 2) 11/11/2019. 4) Francia 159, San Andrés, Partido de Gral San Martín, Pcia de Bs As. 5) Servicios y mantenimiento de telecomunicaciones, líneas telefónicas móviles, redes inalámbricas, centrales telefónicas, internet, servicio de señales domiciliarias, enlaces de fibra óptica, redes ADSL, obras civiles para la construcción de estaciones de telecomunicaciones, comercialización de todos los aparatos, equipos, instrumentos, repuestos y accesorios de los servicios detallados precedentemente. 6) 99 años 7) \$ 30.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 31/12. Ernesto F. J. Schwarzbock.

### **PAMPA CHICA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios N° 31 del 22-12-2018 se aprobó la Reforma Estatutaria de : -Cambio de domicilio a la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.-Se fijó Sede Social en Istilart 164 de la ciudad y Partido de Tres Arroyos.- Se reformó el Art. 4º- Objeto social: Agropecuaria: Explotación de establecimientos agropecuarios, cultivos, cría de hacienda. Comerciales: compraventa, acopio, importación, exportación, distribución, representación, acondicionamiento y transporte de cereales, maquinarias, agroquímicos. -Mandataria: comisiones, mandatos, agencias, consignaciones y/o representaciones.-Financiera: -realizar financiación de operaciones sociales obrando c/ acreedor prendario ( art. 5º ley 12.962) y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación siempre c/dinero propio y muy especialmente actuar como fiduciario.- No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. -Se reforma el Art. 5º: -La administración y representación será ejercida por uno o más gerente, socios o no, que actúen en forma individual e indistinta y tendrán el uso de la firma social. Durarán en su cargo todo el término de duración de la Sociedad. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades. -Los señores María del Carmen Aprea y Alberto Valdemar Haugaard renuncian a sus cargos de gerentes, lo que fue aceptado y notificado. Asumen como nuevos gerentes: -Patricio Valdemar Haugaard, CUIT 20-20716337-7; María Clara Haugaard; CUIT 27-22138788-6 y Gastón Alberto Haugaard, CUIT 20-23072468-8, aceptan sus designaciones y declaran no estar alcanzados por las prohibiciones e incompatibilidades; constituyen domicilio en Istilart 164 de Tres Arroyos- Not Valeria M. Uria. Reg 17 Ts As. Valeria M. Uria, Notaria.

### **AEROTAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 05/09/2019 se designaron y distribuyeron los cargos por tres ejercicios, es decir, hasta el 05/09/2022: Presidente: Francisco Jose Gastelu, argentino, DNI 05.368.645, CUIT Nro. 20-05368645-2; Vicepresidente: Olga Noemi Maspero, argentina, DNI 03.899.740, CUIT 27-03899740-3; Director Suplente: Jose Mario Gastelu, argentino, DNI 14.174.288, CUIT Nro. 20-14174288-5; Colombo Juan Ignacio, Contador Público. Colombo Juan Ignacio, Contador Público Tº 145 Fº 119 Legajo No. 37615/9.

### **PLÁSTICOS F.G.P. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto Privado del 12/11/19: Sergio Gabriel Papandrea, argentino, divorciado, Técnico Mecánico, 15/3/72, DNI 22.644.747, Gaspar Melchor de Jovellanos CABA; Guillermo Adrián Farías Gómez, argentino, soltero, Técnico Mecánico, 29/11/77, DNI 26.318.254, calle 214 A N° 949, Florencio Varela, PBA; Martina Eva García, argentina, soltera, Antropóloga, 11/10/88, DNI 34.081.463, Lituania 1043 Remedios de Escalada, PBA. Plásticos F.G.P. S.R.L. 99 años. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de todo tipo de maquinarias, materias primas, productos, subproductos y derivados de la industria plástica, la producción de matricería y la inyección de plásticos y derivados. Capital: \$30.000. Gerentes: Sergio Gabriel Papandrea y Guillermo Adrián Farías Gómez, indistintamente. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: José Hernandez 4048 de CABA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

### **KYOSEI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 01/08/2019 se designó: Director Titular al Sr. Daniel Eduardo Amato, CUIT 20-11895562-6 con domicilio en calle 5 N° 25 y al Sr. Rodrigo Héctor Ducha, con domicilio en calle 44 N° 1571; Director Suplente al Sr. Francisco Gabriel Amato, CUIT 20-35940862-6, con domicilio en calle 458 esquina 138 N° 64 de City Bell; todos ellos del partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

### **KYOSEI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 01/08/2019 se designó: Presidente al Sr. Daniel Eduardo Amato, CUIT 20-11895562-6 con domicilio en calle 5 N° 25; Vicepresidente al Sr. Rodrigo Héctor Ducha, con domicilio en calle 44 N° 1571; todos de la ciudad y partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

### **YO ME RENUEVO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad, por Esc. N°295, del 12/11/2019, por el notario adscripto Manuel Aguilera del Reg. N°25, exponen: que doña Silvana Beatriz Wetschky, arg., nacida el 22/09/1968, comerciante, soltera, con D.N.I. N° 20.427.001, CUIT 27-20427001-0, domiciliada en Autopista Buenos Aires - La Plata- Km 33.5, Club Country Abril, F 5, de la Ciudad de Guillermo Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As.; y don Julián Lucero, arg., nacido el 07/11/1991, comerciante, soltero, con D.N.I. N° 36.630.095, CUIT 20-36630095-4 domiciliado en Autopista Buenos Aires - La Plata- Km 33.5, Club

Country Abril, F 5, de la Ciudad de Guillermo Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As. Constituyen "Yo Me Renuevo S.A.". Duración: 99 Años. Sede: Autopista Buenos Aires - La Plata- Km 33.5, Club Country Abril, F 5, de la Ciudad de Guillermo Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As.. Capital: \$100.000. Cierre de Ejercicio: 31/08 de c/año. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: fabricación, producción, importación, exportación, de toda clase de indumentarias y mercaderías, aparatos y artículos del hogar. La administración y representación legal estará integrada por el Presidente: Silvina Beatriz Wetschky y el Director Suplente: Julián Lucero. La sociedad prescinde de sindicatura. Esc. Gustavo C. Aguilera.

## Sociedades Por Acciones Simplificadas

### VINPUB S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Juan Pedro Cardoso, 22/06/1955, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Beruti N° 885, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.626.287, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11626287-9, Mónica Edith Cabrera, 01/07/1962, Casado/a, Argentina, venta al por menor de productos alimenticios N.C.P., en comercios especializados, Beruti N° 885, piso - -, Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.849.189, CUIL/CUIT/CDI N° 27-14849189-0, Fernando Rubén Correa, 13/08/1993, Soltero/a, Argentina, comerciante, España N° 2172, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 46.944.464, CUIL/CUIT/CDI N° 20-46944464-4. 2.- "Vinpúb SAS". 3.- Berutti N° 885, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pedro Cardoso con domicilio especial en Berutti N° 885, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Monica Edith Cabrera, con domicilio especial en Berutti N° 885, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del Órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### CUATRO ALVAREZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/11/2019. 1.- Cecilia Alvarez, 02/09/1976, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Zona Rural Casilla De Correo N° 83, Piso Colón, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.528.807, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25528807-0, Francisco Alejandro Alvarez, 30/08/1975, Casado/a, Argentina, cultivo de soja, Sección Chacra - Cuartel I piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.291.792, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24291792-9, Jose Luis Alvarez, 08/06/1992, Soltero/a, Argentina, agricultura, Zona Rural piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.223.682, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36223682-8, Carina Haydee Alvarez, 14/06/1984, Soltero/a, Argentina, Servicios Veterinarios, 52 N° 931, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.918.589, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30918589-2. 2.- "Cuatro Alvarez SAS". 3.- 49 N° 1065, 0, Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cecilia Alvarez con domicilio especial en 49 N° 1065, 0, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Francisco Alejandro Alvarez, con domicilio especial en 49 N° 1065, 0, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### COMPLEJO655 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Javier Ruiz De Arcaute, 16/08/1978, Casado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Alvaro Barros N° 1375, piso Adolfo Alsina, Viedma, Río Negro, Argentina, DNI N° 26.846.377, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26846377-2, Amilcar Hernán Staffolani, 04/04/1979, Casado/a, Argentina, venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco N.C.P., Alsina 162 - 10 E N° 0, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.326.375, CUIL/CUIT/CDI N° 20273263757. 2.- "Complejo655 SAS". 3.- Güemes N° 655, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 50000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Ruiz De Arcaute con domicilio especial en Güemes N° 655, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Amilcar Hernán Staffolani con domicilio especial en Güemes N° 655, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Omar Branciforte, con domicilio especial en Güemes N° 655, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### LOGÍSTICA PEÑA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/11/2019. 1.- Jonathan Daniel Peña Lopez, 18/09/1996, Soltero/a, Argentina, comerciante, Santa Monica N° 668, piso Villa Independencia Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.291.574, CUIL/CUIT/CDI N° 27-42291574-0, Carmen Beatriz Rivero, 14/06/1984, Soltero/a, Argentina, comerciante, 14 N° 78, piso B° La Victoria Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.737.974, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30737974-6. 2.- "Logística Peña SAS". 3.- Pasteur N° 436, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carmen Beatriz Rivero con domicilio especial en Pasteur N° 436, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jonathan Daniel Peña Lopez, con domicilio especial en Pasteur N° 436, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **TABLAJEROS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/10/2019. 1.- María Ercilla Perez, 07/05/1965, Divorciado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., San Martín N° 434, piso General Pinto, General Pinto, Cabecera Distrital, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.101.161, CUIL/CUIT/CDI N° 27-17101161-8, Carlos Antonio Perez, 11/01/1972, Casado/a, Argentina, Servicios Veterinarios, Avenida Mitre N° 288, piso General Pinto, General Pinto, Cabecera Distrital, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.540.915, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22540915-4. 2.- "Tablajeros SAS". 3.- Mitre N° 288, General Pinto, partido de General Pinto, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Antonio Perez con domicilio especial en Mitre N° 288, CPA 6050, General Pinto, partido de General Pinto, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Ercilla Perez, con domicilio especial en Mitre N° 288, CPA 6050, General Pinto, partido de General Pinto, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **GCB GLOBAL CERTIFICATION BUREAU ARG S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/11/2019. 1.- Francisco Javier Alvarez Aja, Casado/a, México, Contador Público, Boulevard Interlomas N° 39, piso 502 Huixquilucan, Huixquilucan, Estado de México, México, PAS N°, CUIL/CUIT/CDI N° 20-60464244-3. 2.- "GCB Global Certification Bureau ARG SAS". 3.- 21 N° 1636, , Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Florencia Silikovich con domicilio especial en 21 N° 1636, CPA 7607, Miramar, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mara Soledad Mendive, con domicilio especial en 21 N° 1636, CPA 7607, Miramar, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **BLAQUIMIN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 24/10/2019. 1.- Fernando Campos, 27/02/1954, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Avellaneda N° 1968, piso San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.076.572, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11076572-0. 2.- "Blaquimin S.A.S.". 3.- Nicolás Avellaneda N° 1968, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Campos con domicilio especial en Nicolas Avellaneda N° 1968, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Adriana Gabriela Alvarez, con domicilio especial en Nicolás Avellaneda N° 1968, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **ROSSO - GOLOT S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Monica Ines Golot, 20/03/1968, Soltero/a, Argentina, servicios de informática N.C.P., Garibaldi N° 3340, piso San Fernando, Victoria, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.054.203, CUIL/CUIT/CDI N° 27-20054203-2, Leonardo Fabian Rosso, 17/05/1966, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor turístico de pasajeros, Bolloqui N° 40, piso SAN Fernando, Victoria, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.144.060, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18144060-1. 2.- "Rosso- Golot S.A.S.". 3.- Garibaldi N° 3240, PB, San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Monica Ines Golot con domicilio especial en Garibaldi N° 3240, PB, CPA 1646, San Fernando, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leonardo Fabian Rosso, con domicilio especial en Garibaldi N° 3240, PB, CPA 1646, San Fernando, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**11 DE SEPTIEMBRE 3361 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 07/11/2019. 1.- Damian Iezzi, 30/09/1945, Divorciado/a, Italia, Ingeniero, Sarandi N° 120, piso San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.489.068, CUIL/CUIT/CDI N° 20934890680, Damian Nicolas Iezzi, 16/12/1979, Soltero/a, Argentina, Técnico en informática, Sarandi N° 110, piso San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.800.706 , CUIL/CUIT/CDI N° 20-27800706-6, Carlos Alberto Rossini, 04/01/1949, Viudo/a, Argentina, industrial, J. F. Kenedy N° 1085, piso victoria San Fernando, Victoria, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 5.082.504, CUIL/CUIT/CDI N° 20-05082504-4. 2.- "11 De Septiembre 3361 S.A.S.". 3.- 11 de Septiembre N° 3361, Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Damian Iezzi con domicilio especial en 11 de Septiembre N° 3361, CPA 1644, Victoria, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Damian Nicolas Iezzi, con domicilio especial en 11 de Septiembre N° 3361, CPA 1644, Victoria, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**MALOMA DEL SOL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 13/09/2019. 1.- Jesus Armando Barbagallo, 14/02/1951, Casado/a, Argentina, servicios minoristas de agencias de viajes, Reconquista N° 1036, piso tres arroyos Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, LE N° 8.460.715 ,CUIL/CUIT/CDI N° 20-08460715-1. 2.- "Maloma del Sol S.A.S.". 3.- Reconquista N° 1048, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jesus Armando Barbagallo con domicilio especial en reconquista N° 1048, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Omar Ariel Mantovano, con domicilio especial en reconquista N° 1048, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**CECAVEG S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Julieta Maria Centeno, 14/11/1971, Casado/a, Argentina, bioquímica, Kennedy N° 520, piso 0 0 0 Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.375.038, CUIL/CUIT/CDI N° 27223750384, Eduardo Jose Carranza, 28/11/1970, Casado/a, Argentina, Ingeniero Químico, Kennedy N° 520, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.739.337, CUIL/CUIT/CDI N° 20217393370. 2.- "Cecaveg S.A.S.". 3.- Kennedy N° 520, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julieta Maria Centeno con domicilio especial en Kennedy N° 520, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Eduardo Jose Carranza, con domicilio especial en Kennedy N° 520, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**PANADERÍA EL TRIUNFO DE SAN VICENTE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 07/11/2019. 1.- Juan Augusto Lede, 25/03/1985, Casado/a, Argentina, Empresario, Raccone N° 843, piso San Vicente, Alejandro Korn, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.534.748, CUIL/CUIT/CDI N° 20315347484. 2.- "Panadería El Triunfo De San Vicente S.A.S.". 3.- Av. Presidente Perón N° 4881, Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Augusto Lede con domicilio especial en Av. Presidente Perón N° 4881, CPA 1864, Alejandro Korn, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: German Enrique Lede, con domicilio especial en Av. Presidente Perón N° 4881, CPA 1864, Alejandro Korn, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**LIONS CLOTHES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/11/2019. 1.- Shirley Alina Brenda Gonzales Ramirez, 15/03/1993, Soltero/a, Perú, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., Salta N° 729, piso Temperley, Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.464.779, CUIL/CUIT/CDI N° 27944647797. Lucas Emiliano Roa, 31/01/1987, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados, Salta N° 729, Temperley, Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.847.722, CUIL/CUIT/CDI N° 20328477220. 2.- "Lions Clothes S.A.S.". 3.- Salta N° 729, Lomas De Zamora, partido de Lomas De Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Shirley Alina Brenda Gonzales Ramirez con domicilio especial en Salta N° 729, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucas Emiliano Roa, con domicilio especial en Salta N° 729, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### REMOLQUES EL TANITO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/11/2019. 1.- Edgardo Alfonso Garcia, 08/12/1961, Casado/a, Argentina, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., Altolaguirre N° 773, piso 1 La Matanza, Aldo Bonzi, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.736.076, CUIL/CUIT/CDI N° 20147360763. 2.- "Remolques El Tanito S.A.S.". 3.- Altolaguirre N° 773, PA, Aldo Bonzi, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Edgardo Alfonso Garcia con domicilio especial en Altolaguirre N° 773, PA, CPA 1770, Aldo Bonzi, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hernan Marcelo Carrano, con domicilio especial en altolaguirre N° 773, PA, CPA 1770, Aldo Bonzi, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### WAPP CRÉDITOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/11/2019. 1.- Ignacio Campodonico, 30/03/1978, Soltero/a, Argentina, servicios jurídicos, Alvear N° 260, piso 3 R San Isidro, Martínez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.493.393, CUIL/CUIT/CDI N° 20264933936. Maximiliano Diego Carleo, 16/07/1976, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., San Gines N° 511, piso San Fernando, San Fernando, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.390.571, CUIL/CUIT/CDI N° 23253905719. 2.- "Wapp Créditos S.A.S.". 3.- Alvear N° 260, 3 "R", Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 1500000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ignacio Campodonico con domicilio especial en Alvear N° 260, 3 "R", CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maximiliano Diego Carleo, con domicilio especial en Alvear N° 260, 3 "R", CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### MEV PAISAJISMO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/09/2019. 1.- Carlos German De Simone, 22/03/1983, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Machado De Asis N° 130, piso Lomas de Zamora, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.086.570, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30086570-5, Javier Atilio De Simone, 03/07/1971, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., San Vicente N° 1152, piso casa casa San Vicente, Alejandro Korn, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.001.515, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22001515-8. 2.- "Mev Paisajismo S.A.S.". 3.- Machado de Asis N° 130, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos German De Simone con domicilio especial en Machado De Asis N° 130, CPA 1836, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Javier Atilio De Simone, con domicilio especial en Machado De Asis N° 130, CPA 1836, Llavallol, partido de Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### COLEGIO AGAPITO OTERO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/09/2019. 1.- Bibiana Eva Otero, 23/05/1966, Casado/a, Argentina, enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria, Directorio N° 310, piso Lomas de Zamora, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.050.543, CUIL/CUIT/CDI N° 27-18050543-7, Candela Sol Oyarzabal, 29/04/1999, Soltero/a, Argentina, estudiante, Directorio N° 310, piso Llavallol Lomas de Zamora, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.148.286, CUIL/CUIT/CDI N° 27-41148286-9, Norma Esther Caldera, 23/03/1939, Viudo/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Luzuriaga N° 17, piso Llavallol, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, LC N° 6.129.673 , CUIL/CUIT/CDI N° 27-06129673-0. 2.- "Colegio Agapito Otero S.A.S.". 3.- Friedrich N° 183, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Bibiana Eva Otero con domicilio especial en Friedrich N° 183, CPA 1836, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Norma Esther Caldera, con domicilio especial en Friedrich N° 183, CPA 1836, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.